



Memoria **2009**

del Consejo Escolar de Aragón



Consejo Escolar de Aragón

MEMORIA DE ACTIVIDADES CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

AÑO 2009

APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN
CELEBRADO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010



Consejo Escolar de Aragón

Memoria Consejo Escolar de Aragón 2009

Edita: Consejo Escolar de Aragón
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
C/ San Antonio Abad, 38, 2ª
Edificio Rosa Arjó
50010 Zaragoza
Tel.: 976 713 022
Fax: 976 317 768
e-mail: consejoescolar@aragon.es
web: <http://www.educaragon.org>

Depósito legal: Z-1360-2010

Imprime: Sistemas de Impresión, Industrias Gráficas S.L.

ÍNDICE MEMORIA ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN AÑO 2009

1. - Presentación de la Memoria por la Presidenta del Consejo Escolar de Aragón, D. Carmen Solano Carreras	07
2. - Normativa reguladora y composición del Consejo Escolar de Aragón (Porcentaje por sectores)	09
2.1. Pleno: composición a 1 de enero de 2009	14
2.2. Comisión Permanente: composición a 1 de enero de 2009	15
2.3. Secretaría Permanente del Consejo Escolar de Aragón	16
2.4. Ceses y nombramientos de los miembros del Consejo Escolar de Aragón	16
2.5. Renovación por mitades de los miembros del Consejo Escolar de Aragón	16
3. - Actividades de la Comisión Permanente	17
3.1. Relación de sesiones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Aragón	18
3.2. Contenido de las sesiones	19
4. - Actividades del Pleno	22
4.1. Relación de sesiones celebradas por el Pleno del Consejo Escolar de Aragón	23
4.2. Contenido de las sesiones	23
4.3. Celebración del X Aniversario de la creación del Consejo Escolar de Aragón	26
5. - Actividades de las Ponencias y Grupos de Trabajo	29
6. - Actividades de las Comisiones Específicas	31
6.1. Comisiones Específicas	32
6.2. Creación del Foro de la Convivencia	32
6.2.1. Composición Comisión Foro de la Convivencia	32
6.2.2. Actividades de la Comisión Foro de la Convivencia	33

7. - Informes emitidos por el Consejo Escolar de Aragón	34
7.1. Relacion de Informes emitidos por el Consejo Escolar de Aragón, previa solicitud del Departamento de Educación, Cultura y Seporte	35
7.2. Otros informes emitidos por el Consejo Escolar de Aragón	53
7.3. Toma en consideración de los Informes emitidos por el Consejo Escolar de Aragón correspondientes al año 2009	56
7.4. Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Aragón, curso 2006-2007	60
8. - Presencia del Consejo Escolar de Aragón en Órganos dependientes del Gobierno de Aragón	62
9. - Relación con otros Consejos Escolares Autonómicos y del Estado	64
9.1. Presencia del Consejo Escolar de Aragón en el Consejo Escolar del Estado	65
9.2. Reuniones y relación de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado durante el año 2009.....	66
9.3. XIX Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado	67
- Conclusiones y propuestas de futuro	68
10. - Proyección externa	76
10.1 Actividades Institucionales del Consejo Escolar de Aragón	77
10.2 Presencia del Consejo Escolar de Aragón en los medios de comunicación	79
11. - Informe económico	81
12. - Publicaciones y página web	83
12.1 Publicaciones	84
12.2 Página web	86

I Presentación





D.ª Carmen Solano Carreras

La Memoria del Consejo Escolar de Aragón de este año 2009 es fundamentalmente la memoria de los años de la existencia del propio Consejo puesto que comenzamos con la celebración de su décimo aniversario.

En él comprobamos cómo, la participación de los distintos sectores ha sido considerada como muy positiva por todos y cada uno de ellos para la mejora de la educación.

Quiero recordar también en esta presentación la creación de la Comisión del Foro de la Convivencia del que esperamos resultados positivos de cara al buen clima que debe presidir la relación entre todos, en los centros educativos.

Un año más avanzamos en la consolidación de la participación, que es el objetivo fundamental de este Consejo como factor de calidad educativo.

Gracias a todos por los esfuerzos realizados en pro de esa participación a lo largo de todo este año.

CARMEN SOLANO CARRERAS

Presidenta del Consejo Escolar de Aragón

2 Normativa reguladora y composición del Consejo Escolar de Aragón

NORMATIVA REGULADORA

El Consejo Escolar de Aragón se rige por lo dispuesto en el artículo 34 del título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley 5/1998, de 14 de mayo (B.O.A. de 22 de mayo), de los Consejos Escolares de Aragón; el Reglamento publicado mediante Orden de 23 de octubre de 2001 (B.O.A. de 19 de noviembre), la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la legislación básica del Estado en materia de órganos colegiados.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

De acuerdo con la Ley 5/1999, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, modificada en su artículo 10.2m) por el artículo 23 de la Ley 15/1999, de 29 de diciembre.

Nueve representantes del profesorado de los diferentes centros y de los diferentes niveles de enseñanza no universitaria	Propuestos por las organizaciones sindicales del personal docente, en proporción a su representatividad. El número de profesores se distribuirá de la siguiente forma: seis pertenecientes a la enseñanza pública y tres a la privada.
Nueve padres o madres de alumnos	Propuestos por las confederaciones o federaciones de asociaciones de padres, en proporción a su representatividad.
Cuatro representantes del alumnado	Propuestos por las confederaciones o federaciones de asociaciones de alumnos, en proporción a su representatividad.
Tres representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes	Nombrados a propuesta de sus organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad. Se distribuirán de la siguiente forma: dos del sector de la enseñanza pública y uno del sector de la enseñanza privada.
Tres titulares de centros privados sostenidos o no con fondos públicos	Propuestos por las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza, en proporción a su representatividad.
Tres representantes propuestos por las centrales sindicales	Que de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

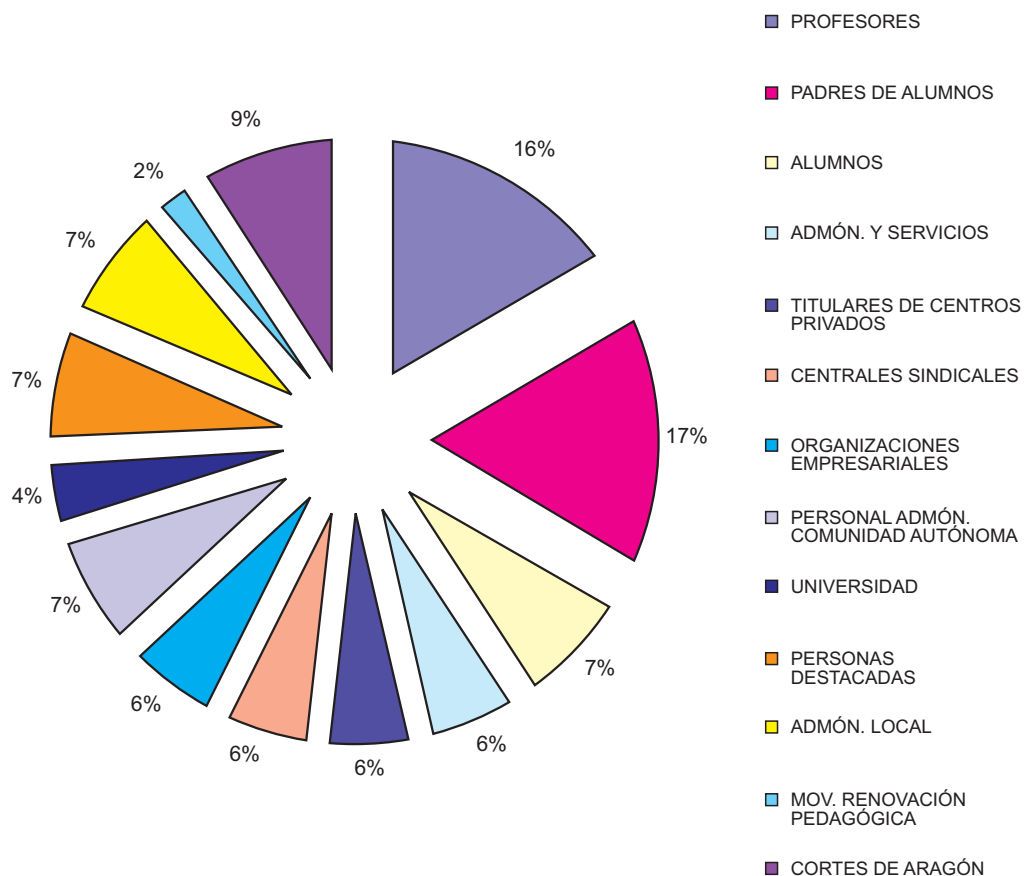
Tres representantes propuestos por las organizaciones empresariales	Que de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.
Cuatro representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón	Propuestos por el Consejero responsable de Educación.
Dos representantes de la Universidad de Zaragoza	Propuestos por su Junta de Gobierno.
Cuatro personas destacadas en la Práctica, Renovación e Investigación Educativa.	Designadas por el Consejo de Gobierno del Gobierno Aragón.
Cuatro representantes de la Administración Local	Propuestos por las federaciones o asociaciones de municipios de Aragón, de forma que se garantice la igual representación del ámbito rural y del urbano.
Un representante de los movimientos de renovación pedagógica de Aragón	
Cinco representantes de las Cortes de Aragón	Propuestos por cada uno de los partidos políticos o coaliciones con representación parlamentaria.

Los consejeros del Consejo Escolar de Aragón serán nombrados por el Gobierno de Aragón, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte. El mandato de sus miembros será de cuatro años, siendo renovados o ratificados por mitad cada dos años, en cada grupo de representación, sin perjuicio de los cambios que procedan por motivos de representatividad u otros.

COMPOSICIÓN PORCENTAJE POR SECTORES

SECTOR	Nº MIEMBROS	PORCENTAJE
1. Profesorado Enseñanza Pública	6	10%
2. Profesorado Enseñanza Privada	3	6%
3. Padres y madres de alumnos	9	17%
4. Alumnado	4	7%
5. Admón. y Serv. Centros Docentes	3	6%
6. Titulares Centros Privados	3	6%
7. Centrales Sindicales	3	6%
8. Organizaciones empresariales	3	6%
9. Admón. Comunidad Autónoma	4	7%
10. Universidad de Zaragoza	2	4%
11. Personas Destacadas	4	7%
12. Administración Local	4	7%
13. Movimientos Renov. Pedagógica	1	2%
14. Cortes de Aragón	5	9%

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE PORCENTAJES



2.1. PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

(a 1 de enero de 2009)

Consta de 56 miembros, incluidos la Presidenta, el Vicepresidente y el Secretario.

PRESIDENTA

Doña Carmen Solano Carreras

VICEPRESIDENTE

Don José María Baltasar Betrán
(Hasta el 28 de septiembre de 2009)

Don José Antonio Edo Hernández
(Desde el 6 de octubre de 2009)

SECRETARIO

Don Manuel Gargallo Merseguer

CONSEJEROS Y CONSEJERAS

En representación de los profesores de los diferentes niveles de la enseñanza no universitaria

Enseñanza Pública

Don Javier José García Lisbona (CSI-F)

Don Marcos Domingo Baguer (CSI-F)

Doña Gloria Pardillos Lou (FETE-UGT)

Don Gonzalo Folch Ejarque (FETE-UGT)

Don Manuel Martínez Morales (CC.OO.)

Don Santiago Vicente Mainar (STEA)

Enseñanza Privada

Don Ángel M. Morán Viscasillas (FSIE)

Don Jesús Pueyo Val (FSIE)

Don Luis Andrés Muñío Garay (UGT)

En representación de los padres de alumnos

Doña Ana Aban Aparicio (FAPAR)

Doña M^a. Carmen García Alonso (FAPAR)

Doña Flor Miguel Gamarra (FAPAR)

Doña María Nieves Burón Díez (FAPAR)

Don Andrés Cadenas Campo (FAPAR)

Don Francisco Martínez López (FAPAR)

Don Luis Carbonel Pintanel (CONCAPA)

Doña Adoración Rosa Lorés Sánchez (CONCAPA)

Don Joaquín Larramendi Rodrigo (CONCAPA)

En representación de los alumnos

Doña Isabel Báguena Suso (ADEA)

Doña Diana Valero Errazu (ADEA) (FADAE)

Don Alberto Lahoz Egea (CEA)

En representación del personal de administración y servicios de los centros docentes

Doña Pilar Alonso Alcalá (CC.OO.)

Doña María José Abad Alconchel (UGT)

Don Fernando José Berbegal García (FSIE)

En representación de los titulares de centros privados de enseñanza no universitaria

Doña Carmen Acha Aguirre (FEG)

Don José Manuel Murgoitio García (FEG)

Don Rafael Santacruz Henar (CECE)

En representación de las centrales sindicales

Doña Silvia Sazatornil Naya (UGT)

Don Vicente Francisco Lozano Enguita (UGT)

Don José Manuel Larrodera Sánchez (CC.OO.)

En representación de las organizaciones empresariales

Don José María Marín Velázquez (CEZ)

Don Luis Jorge García Dueñas (CREA)

Doña Ana Bajo Díaz (CEPYME)

En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

Doña Gloria Menal Franco

Doña Margarita Pérez Peralta

Don Alfonso Cortés Alegre

Don Juan Salamé Sala

En representación de la Universidad de Zaragoza

Doña Carmen Molina Ortín

Doña Pilar Bolea Catalán

Personas destacadas en la práctica, renovación e investigación educativa

Don Alberto Luis Soria Sanz

Don José Luis Soler Nages

Don José María Baltasar Betrán

Don José Antonio Fau Avellanas

En representación de la Administración Local

Don Pascual Latorre Altafaj

Don Hipólito Fuertes Ibáñez

Don José J. Vicente Inés

Don Gabriel Albás Oncins

En representación de los movimientos de renovación pedagógica

Doña María Reyes Lalueza Latorre

En representación de la Comisión de Educación de las Cortes de Aragón

Don Miguel Ángel Gargallo Lozano (CHA)

Don Carlos Álvarez Andújar (PSOE)

Don Jesús Argudo Pérez (PAR)

Don Francisco de Paula Durán Sarmiento (IU)

Doña M^a. Antonia Avilés Perea (PP)

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN (a 1 de enero de 2009)

Consta de 20 miembros, incluidos la Presidenta, el Vicepresidente y el Secretario.

PRESIDENTA

D^a. Carmen Solano Carreras

VICEPRESIDENTE

Don José María Baltasar Betrán (Hasta el 28 de septiembre de 2009)

Don José Antonio Edo Hernández (Desde el 6 de octubre de 2009)

SECRETARIO

Don Manuel Gargallo Merseguer

VOCALES:

Aban Aparicio, Ana (Padres de alumnos/FAPAR)

Acha Aguirre, Carmen (Titulares Centros Privados/FEG)

Albás Oncins, Gabriel (Administración Local/FAMP)

Alonso Alcalá, Pilar (Admón. y Servicios Docentes/CC.OO.)

Avilés Perea, M^a. Antonia (Cortes de Aragón/PP)

Bolea Catalán, Pilar (Universidad)

Burón Díez, Nieves (Padres de alumnos/FAPAR)

Carbonel Pintanel, Luis (Padres de alumnos/CONCAPA)

Domingo Baguer, Marcos (Profesores de Enseñanza Pública/CSI-CSIF)

Lalueza Latorre, M^a. Reyes (Movimientos Renovación Pedagógica)
 Marín Velázquez, José María (Organizaciones Empresariales/CEZ)
 Morán Viscasillas, Ángel M. (Profesores de Enseñanza Privada/FSIE)
 Pardillos Lou, Gloria (Profesores de Enseñanza Pública/UGT)
 Salamé Sala, Juan (Administración Comunidad Autónoma)
 Sazatornil Naya, Silvia (Centrales sindicales/UGT)
 Soler Nages, José Luis (Persona Destacada)
 Valero Errazu, Diana (Alumnos/ADEA)

2.3. SECRETARÍA PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

SECRETARIO DEL CONSEJO

D. Manuel Gargallo Merseguer.

PERSONAL DE SECRETARÍA

D^a. Ana I. Auseré Arrizabalaga (Auxiliar Administrativo).

D^a. Eva Patricia Rodrigo Ruiz. (Becaria).

D^a. Ana Cristina Mateo Navales (Administrativa). Hasta el 5 de febrero de 2009

2.4. CESES Y NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

CESE	NOMBRAMIENTO	SECTOR	DECRETO	B.O.A.
D. Alfonso Cortés Alegre	D. Gabriel Albás Oncins	Admón. C. Autónoma Aragón	37/2009	24-03-09
D ^a . Margarita Pérez Peralta	D. Hipólito Fuertes Ibáñez	Admón. C. Autónoma Aragón	37/2009	24-03-09
D. Gabriel Albás Oncins	D. Alfredo Sancho Guardia	Admón. Local (FAMCP)	37/2009	24-03-09
D. Hipólito Fuertes Ibáñez	D. Gabriel Gaya Manero	Admón. Local (FAMCP)	37/2009	24-03-09
D. José Javier Vicente Inés	D. Antonio Manresa Gistas	Admón. Local (FAMCP)	37/2009	24-03-09
D. Pascual Latorre Altafaj	D ^a . M ^a . Paz Rodríguez Marco	Admón. Local (FAMCP)	37/2009	24-03-09
D ^a . Carmen Molina Ortín	D ^a . Montserrat Martínez González	Universidad Zaragoza	44/2009	03-04-09
D. Manuel Martínez Morales	D ^a . M ^a . Victoria Orea Castellano	Prof. Ens. Públ. (CC.OO.)	44/2009	03-04-09
D ^a . Diana Valero Errazu	D. Rubén Sanz Salgado	Alumnado (ADEA)	77/2009	08-05-09
D. José M ^a . Baltasar Betrán		Personas destacadas	164/2009	28-09-09
	D. José Antonio Edo Hernández	Personas destacadas	165/2009	28-09-09

2.5. RENOVACIÓN POR MITADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

De acuerdo con el art. 12 de la Ley de los Consejos Escolares de Aragón se

procede a iniciar el proceso para la renovación, por mitad, de los miembros del Consejo que fueron nombrados por Decreto 141/2005, de 5 de julio. A 31 de diciembre de 2009, no ha sido posible su publicación en el B.O.A.

3 Actividades de la Comisión Permanente

3.1. RELACIÓN DE SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

13 de enero de 2009

Sesión ordinaria. Acta n.º. 76

11 de marzo de 2009

Sesión ordinaria. Acta n.º. 77

28 de abril de 2009

Sesión ordinaria. Acta n.º. 78

28 de mayo de 2009

Sesión extraordinaria. Acta n.º. 79

17 de junio de 2009

Sesión ordinaria. Acta n.º. 80

23 de septiembre de 2009

Sesión ordinaria. Acta n.º. 81

21 de diciembre de 2009

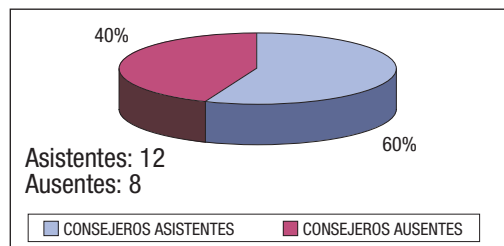
Sesión extraordinaria. Acta n.º. 82



Sala de reuniones

3.2. CONTENIDO DE LAS SESIONES

Sesión de 13 de enero de 2009

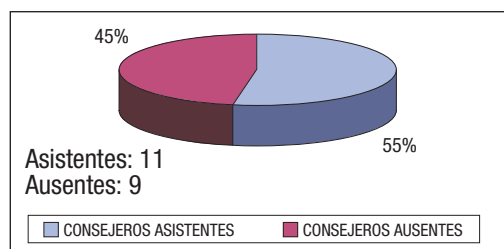


1.- Análisis y aprobación, en su caso, de los Borradores de Informe relativos a la consulta sobre la creación de dos escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en Fuendejalón y Fuentes de Ebro, respectivamente.

2.- Aprobación, en su caso, del IV Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Aragón, curso 2006-2007.

3.- Propuesta de creación de una Comisión Específica sobre Convivencia, denominada "Foro de la convivencia" sobre el texto presentado por la Directora General de Política Educativa

Sesión de 11 de marzo de 2009

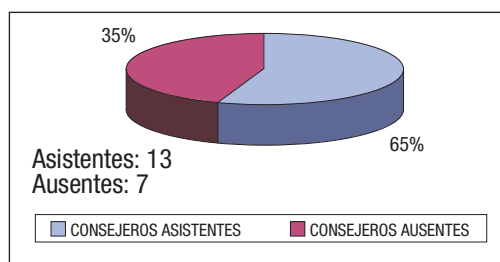


1.- Análisis y aprobación, en su caso, del Proyecto de Informe relativo a la Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y el curso de preparación a las mismas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Sugerencias para la elaboración del V Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Aragón, curso 2007-2009.

3.- Composición y objetivos de la Comisión Específica sobre Convivencia, denominada "Foro de la convivencia".

Sesión de 28 de abril de 2009

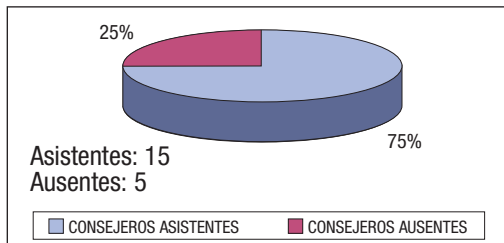


1.- Análisis y aprobación, en su caso, de los Borradores de Informes relativos a los Proyectos de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos de ciertas especialidades para los Títulos de Técnico y Técnico Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Análisis y aprobación, en su caso, del Borrador del Informe relativo al Anteproyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

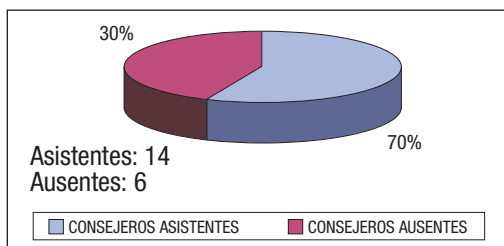
3.- Análisis y aprobación, en su caso, del Borrador del Informe relativo al Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y se organiza la oferta de materias optativas de Bachillerato.

Sesión de 28 de mayo de 2009



– Análisis y aprobación, en su caso, del Borrador de Informe relativo a la Resolución de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2009-2010 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sesión de 17 de junio de 2009



1.- Análisis y aprobación, en su caso, del Borrador de Informe relativo al Proyecto de Decreto por el que se crea la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Cantavieja (Teruel).

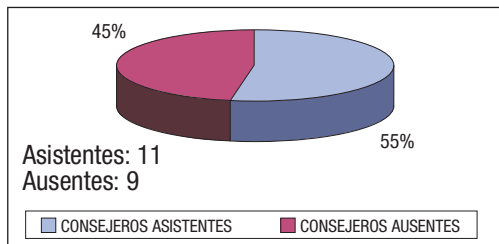
2.- Análisis y aprobación, en su caso, de los Borradores de Informes relativos a los Proyectos de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por los que se aprueban 3 perfiles profesionales y los currículos de los módulos específicos de PCPI,s en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.- Análisis y aprobación, en su caso, de los Borradores de Informes relativos a los Proyectos de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos de 6 especialidades para los Títulos de Técnico y Técnico Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.- Análisis y aprobación, en su caso, del Borrador del Informe relativo al Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla el Censo de Programas de Educación Permanente.

5.- Estudio y aportaciones, en su caso, del Borrador de la Memoria de Actividades del Consejo Escolar de Aragón correspondiente al año 2008.

Sesión de 23 de septiembre de 2009

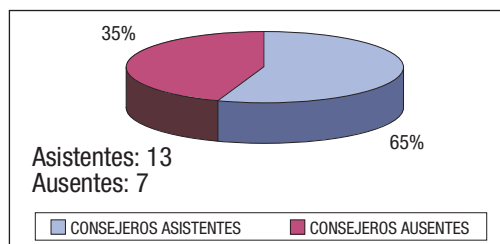


1.- Análisis y aprobación, en su caso, del Borrador de Informe relativo al Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que convoca concurso de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Análisis y aprobación, en su caso, de los Borradores de Informe relativos a los Proyecto de Decreto por los que se crean las Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en diversas localidades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.- Análisis y aprobación, en su caso, del Borrador de Informe relativo al Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sesión de 21 de diciembre de 2009



– Estudio del Borrador del Documento 0, remitido por el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, sobre “La autonomía de los centros escolares” objeto de debate de los XX Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

4 Actividades del Pleno



4.1. RELACIÓN DE SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

20 de enero de 2009

Sesión ordinaria. Acta n.º. 63

17 de marzo de 2009

Sesión ordinaria. Acta n.º. 64

5 de mayo de 2009

Sesión ordinaria. Acta n.º. 65

2 de junio de 2009

Sesión extraordinaria. Acta n.º. 66

24 de junio de 2009

Sesión ordinaria. Acta n.º. 67

6 de octubre de 2009

Sesión extraordinaria. Acta n.º. 68

4 de noviembre de 2009

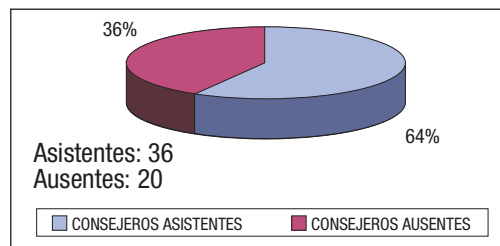
Sesión extraordinaria. Acta n.º. 69



Salón de Plenos

4.2. CONTENIDO DE LAS SESIONES

Sesión de 20 de enero de 2009

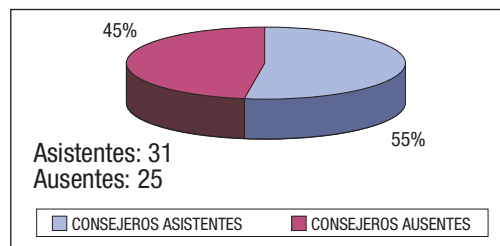


1.- Votación y aprobación, en su caso, de los Proyectos de Informe aprobados por la Comisión Permanente, relativos a la consulta del Departamento sobre la creación de 5 Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en Fuendejalón, Fuentes de Ebro, Nuño, Albalate del Arzobispo y Huesca, respectivamente.

2.- Aprobación, en su caso, del IV Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Aragón, curso 2006-2007.

3.- Creación de una Comisión sobre el "Foro de la convivencia" en el seno del Consejo Escolar de Aragón, al amparo del art. 9 de su reglamento.

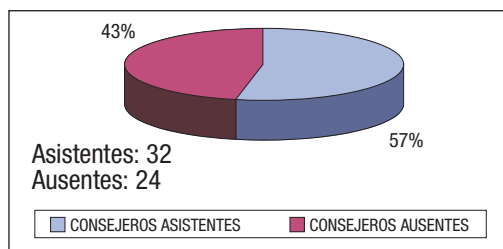
Sesión de 17 de marzo de 2009



1.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente, relativo a la consulta del Departamento sobre la creación de una Escuela de Educación Infantil de primer ciclo en Novillas (Zaragoza).

2.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente, relativo a la Orden por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y el curso de preparación a las mismas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sesión de 5 de mayo de 2009

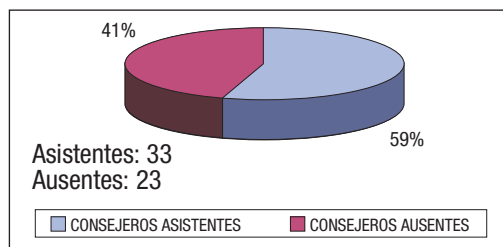


1.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo a los Borradores de Informes relativos a los Proyectos de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos de ciertas especialidades para los Títulos de Técnico y Técnico Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo al Anteproyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

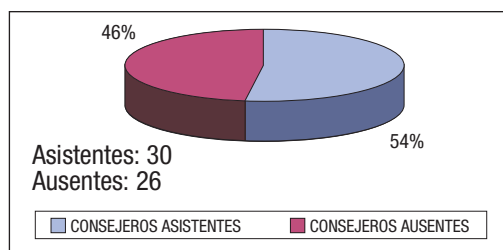
3.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo al Borrador del Informe relativo al Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y se organiza la oferta de materias optativas de Bachillerato.

Sesión de 2 de junio de 2009



– Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo a la Resolución de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2009-2010 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sesión de 24 de junio de 2009



1.- Votación y aprobación, en su caso, de los Informes aprobados por la Comisión Permanente relativos a los Proyectos de la creación de nuevos centros educativos.

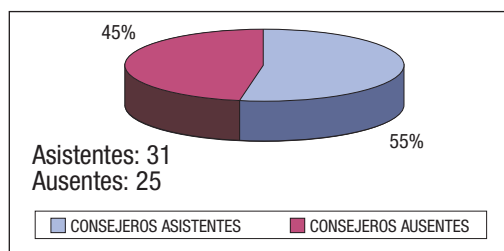
2.- Votación y aprobación, en su caso, de los Informes aprobados por la Comisión Permanente relativos a los Proyectos de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos de 6 especialidades para los Títulos de Técnico y Técnico Superior en la Comunidad Autónoma de Aragón y se

aprueban 3 perfiles profesionales y los currículos de los módulos específicos de PCPI,s en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo al Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla el Censo de Programas de Educación Permanente.

4.- Votación y aprobación, en su caso, del Borrador de la Memoria de Actividades del Consejo Escolar de Aragón correspondiente al año 2008.

Sesión de 6 de octubre de 2009



1.- Propuesta, votación y aprobación, en su caso, del nuevo Vicepresidente del Consejo Escolar de Aragón.

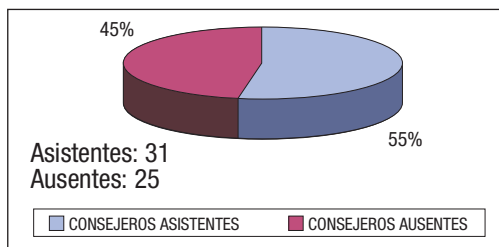
2.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo al Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que convoca concurso de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.- Votación y aprobación, en su caso, de los Informes aprobados por la Comisión Permanente relativos a los Proyectos de Decreto por los que se crean Escuelas de Educación Infantil de pri-

mer ciclo en diversas localidades de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.- Votación y aprobación, en su caso, del Informe aprobado por la Comisión Permanente relativo al Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sesión de 4 de noviembre de 2009



– Presentación, por parte de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, del Programa Escuela 2.0



Momento de una sesión del Pleno del Consejo Escolar de Aragón

4.3. CELEBRACIÓN X ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

De acuerdo con la Ley 5/1998, de 14 de mayo, el 3 de diciembre de 1998 se constituyó el primer Consejo Escolar de Aragón en el Salón de Actos del Edificio Pignatelli, donde se levantó la primera acta oficial. Asistió el presidente D. Agustín Ubieto y los 52 Consejeros nombrados en el mes de octubre de 2008, cuya ampliación a 54 se efectuó el 31 de diciembre de 1999. También asistieron las principales autoridades de la Comunidad y del ámbito de la educación.

De esa fecha, han pasado 10 años. Para celebrar este X Aniversario se ha preparado una jornada de encuentro con todas las personas que hacen y han hecho que este Órgano de participación sea posible.

A esta jornada han asistido también, además del Presidente de las Cortes, la Secretaria de Estado de Educación y Formación, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, la Presidenta del Consejo Escolar del Estado, Presidentes de Consejos Escolares Autonómicos, Presidentes de Consejos Escolares Municipales, así como el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte y Altos Cargos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y otras personalidades.



Asistentes al acto

La Jornada, que resultó muy emotiva debido al reencuentro de los distintos Presidentes y Consejeros del CEA, se desarrolló de acuerdo con el programa establecido.



X Aniversario del Consejo Escolar de Aragón

Consejo Escolar de Aragón

Sábado, 17 de enero de 2009
Palacio de la Aljafería

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deportes

PROGRAMA

- 09,30 horas** Recepción de los asistentes
- 10,00 horas** Inauguración de la Jornada:
 - Saludo del Sr. Presidente de las Cortes
 - Intervención de Autoridades (Eva Almunia, M^a. Victoria Broto y Carmen Maestro)
- 10,30 horas** Intervención de los representantes de las Organizaciones que componen el Consejo:
 - "Análisis y valoración sobre la participación en estos 10 años y propuestas de futuro".
- 13,15 horas** Clausura por la Presidenta del Consejo Escolar de Aragón
- 13,30 horas** Vino de honor

San. Antonio Abad, 38 , 2º
Edificio Rosa Arjo • 50010 Zaragoza
Tel. 976 713 022 • Fax 976 317 768
consejoescolar@aragon.es • www.educaragon.org




Intervenciones de las autoridades en el acto inaugural de la Jornada
(De izda a dcha.: D^a. Carmen Maestro, D^a. Eva Almunia, D. Francisco Pina,
D^a. M^a. Victoria Broto y D^a. Carmen Solano

En el transcurso de la Jornada hubo, tanto en la primera parte en la que se desarrolló el acto inaugural por parte de los componentes de la mesa, como en la segunda parte con los representantes de los distintos sectores que componen el Consejo Escolar de Aragón, intervenciones muy interesantes que bajo el tema: *“Análisis y valoración sobre la participación en estos 10 años y propuestas de futuro”*, se recogieron posteriormente en un libro de actas que fue enviado a todos los invitados al acto.



Foto de grupo de asistentes

5 Actividades de las ponencias y grupos de trabajo



PONENCIAS Y GRUPOS DE TRABAJO

El cometido de las ponencias y los grupos de trabajo, tiene como objeto la elaboración de Informes relativos a los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones generales de carácter educativo que hayan de ser sometidos a la aprobación del Gobierno de Aragón, o de propuestas y estudios sobre asuntos concernientes a la mejora de la calidad de la enseñanza no universitaria.

La Comisión Permanente, o la Presidencia por delegación de la misma, designa la ponencia o el grupo de trabajo que ha de elaborar la propuesta de informe, de entre los miembros del Pleno del Consejo Escolar de Aragón.

TEMAS TRABAJADOS EN EL AÑO 2009

- Informe sistema educativo 2006-2007.
- Documento XIX Encuentros. “La Sociedad del Conocimiento”.
- Máster de Profesorado de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.
- Regulación de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Regulación centros integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Calendario escolar curso 2009-2010.
- Currículo de 6 Títulos de Técnico y Técnico Superior.
- Establecimiento del currículo y se organización de la oferta de materias optativas de Bachillerato.
- Desarrollo del Censo de Programas de Educación Permanente.
- Concurso de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos.
- Regulación de la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6 Actividades de las comisiones específicas

6.1. COMISIONES ESPECÍFICAS

De acuerdo con el art. 9 del Reglamento del Consejo Escolar de Aragón, está creada la del **Seguimiento de la Implantación del Currículo Aragonés**.

En la actualidad, esta Comisión trabaja como un grupo de trabajo abierto en el que pueden participar todos los miembros del Consejo que lo deseen, dependiendo del currículo del que se trate.

La creación, este año, de la Comisión Específica **Foro de la Convivencia** merece para su explicación un apartado independiente.

6.2. CREACIÓN DEL FORO DE LA CONVIVENCIA

Con fecha 8 de septiembre de 2008, la Directora General de Política Educativa remite al Consejo Escolar de Aragón una carta en la que pone a estudio y valoración del Consejo la creación de un Foro de la convivencia.

El Consejo Escolar de Aragón considera muy positiva la propuesta de creación de un Foro de la convivencia en el seno del Consejo Escolar de Aragón, como máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social de la Comunidad Educativa.

Este Foro de la convivencia, en desarrollo del Acuerdo para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos de Aragón firmado por todos los sectores de la Comunidad Educativa de Aragón, puede y debe ser un órgano eficaz y eficiente para la comunidad educativa, a través del

estudio y análisis de la situación de la convivencia en los centros educativos de Aragón, que lleven al foro, tras su debate interno a proponer actuaciones dirigidas a mejorar las situaciones de convivencia en los centros.

El 2 de octubre de 2008 en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Aragón, se aprueba por unanimidad, la creación de una Comisión Específica denominada "Foro de la convivencia" en el seno del CEA, remitiendo una carta a la Dirección General de Política Educativa, en la que se solicite aclaración sobre los siguientes puntos:

- Objetivos.
- Funciones.
- Actuaciones.
- Ámbito de gestión.
- Composición y estructura de funcionamiento.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Disponibilidad de personal.
- Recursos materiales.
- Encaje de este Foro en la Ley de Consejos Escolares de Aragón y el Reglamento.

El 28 de abril de 2009 se constituye formalmente la Comisión Específica Foro de la Convivencia.

6.2.1 COMPOSICIÓN COMISIÓN FORO DE LA CONVIVENCIA

PRESIDENTA

D^a. Carmen Solano Carreras

VICEPRESIDENTE

Don José Antonio Edo Hernández

SECRETARIO

Don Manuel Gargallo Merseguer

VOCALES

Aban Aparicio, Ana (Padres de alumnos/FAPAR)

Acha Aguirre, Carmen (Titulares Centros Privados/FEG)

Bajo Díaz, Ana (Organizaciones Empresariales)

Bolea Catalán, Pilar (Universidad)

Domingo Baguer, Marcos (Profesores de Enseñanza Pública/CSI-CSIF)

Laluzza Latorre, M^a. Reyes (Movimientos Renovación Pedagógica)

Larrodera Sánchez, José Manuel (Centrales Sindicales/CC.OO.)

Lorés Sánchez, Rosa (Padres de alumnos/CONCAPA)

Marín Velázquez, José María (Organizaciones Empresariales/CEZ)

Morán Viscasillas, Ángel M. (Profesores de Enseñanza Privada/FSIE)

Pardillos Lou, Gloria (Profesores de Enseñanza Pública/UGT)

Salamé Sala, Juan (Administración Comunidad Autónoma)

Sancho Guardia, Alfredo (Administración Local)

Sanz Salgado, Rubén (Alumnado/Fadea)

Soler Nages, José Luis (Persona Destacada)

Vicente Mainar, Santiago (Profesores de Enseñanza Pública/STEA)

se definen los objetivos que se plantea alcanzar el Foro de la Convivencia.

El 23 de septiembre se reúne la Comisión del Foro de la Convivencia para debatir, entre otros asuntos, la propuesta de acciones a realizar por dicha Comisión.

Estas propuestas, aprobadas por unanimidad, se enviaron posteriormente a la Sra. Consejera y a la Dirección General de Política Educativa para su información y posibles aportaciones:

- Recomendar a la Administración una eficaz coordinación entre todos los Departamentos y Servicios de la Comunidad Autónoma de cara a una información más completa, impulsando las actuaciones de los órganos de coordinación ya creados.
- Teniendo en cuenta que en este curso concluye la incorporación de los Planes de Convivencia en los centros docentes, se sugiere a la Administración educativa el uso de Internet y de la página de convivencia para la difusión de las buenas prácticas en los centros, así como de aquellas que no han dado buen resultado, manteniendo por supuesto la confidencialidad de los centros y describiendo únicamente las variables.
- Recomendar a la Administración la difusión de los materiales existentes.

6.2.2 ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN FORO DE LA CONVIVENCIA

En las reuniones celebradas el 17 de junio, el 24 de junio y el 2 de septiembre

7 Informes emitidos
por el Consejo Escolar
de Aragón en
el año 2009

7.1 RELACION DE INFORMES EMITIDOS POR EL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN, PREVIA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CONTENIDO	FECHA EMISION	FECHA PUBLICACION BOA
1. Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Aragón, curso 2006-2007.	20-01-2009	
2. Proyectos de Decreto por los que se crean Escuelas de Educación Infantil de primer ciclo en:		
– Fuendejalón (Zaragoza)	20-01-2009	09-03-2009
– Fuentes de Ebro (Zaragoza)	20-01-2009	09-03-2009
– Nueno (Huesca)	20-01-2009	09-03-2009
– Albalate del Arzobispo (Teruel)	20-01-2009	09-03-2009
– Huesca capital	20-01-2009	09-03-2009
– Novillas (Zaragoza)	17-03-2009	23-06-2009
– Cantavieja (Teruel)	24-06-2009	21-09-2009
– La Joyosa (Zaragoza)	24-06-2009	21-09-2009
– Luceni (Zaragoza)	24-06-2009	21-09-2009
– Mosqueruela (Teruel)	06-10-2009	14-12-2009
– Sarrión (Teruel)	06-10-2009	14-12-2009
– Calamocha (Teruel)	06-10-2009	14-12-2009
– Villarquemado (Teruel)	06-10-2009	14-12-2009
– La Puebla de Híjar (Teruel)	06-10-2009	14-12-2009
– Almonacid de la Sierra (Zaragoza)	06-10-2009	14-12-2009
3. Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	17-03-2009	07-04-2009
4. Proyectos de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el currículo del título de:	05-05-2009	
– Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.		16-06-2009
– Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.		07-07-2009
– Técnico en Carrocería.		15-06-2009
– Técnico Superior en Química Industrial.		15-06-2009
– Técnico en Planta Química.		15-06-2009
– Técnico Superior en Patronaje y Moda.		15-06-2009

CONTENIDO	FECHA EMISION	FECHA PUBLICACION BOA
<ul style="list-style-type: none"> - Técnico en Farmacia y Parafarmacia. - Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica. - Técnico en Soldadura y Calderería para la Comunidad Autónoma de Aragón 		16-06-2009 15-07-2009 16-06-2009
5. Perfil profesional y el currículum del módulo específico del PCPI de Ayudante de Pastelería en la Comunidad Autónoma de Aragón	05-05-2009	15-07-2009
6. Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículum y se organiza la oferta de materias optativas de Bachillerato.	05-05-2009	12-06-2009
7. Anteproyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.	05-05-2009	17-11-2009
8. Proyectos de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el currículum del título de: <ul style="list-style-type: none"> - Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes - Técnico S. en Gestión de Alojamientos Turísticos - Técnico en Servicios en Restauración - Técnico S. en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica - Técnico S. en Construcciones Metálicas - Técnico S. en Automoción 	24-06-2009	15-07-2009 02-07-2009 07-07-2009 02-07-2009 02-07-2009 24-07-2009
9. Resolución de la Directora General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2009-2010 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad autónoma de Aragón	02-06-2009	08-06-2009
10. Decreto del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla el Censo de Programas de Educación Permanente	24-06-2009	30-12-2009
11. Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el perfil profesional y el currículum de los módulos específicos de los PCPI: <ul style="list-style-type: none"> - Aux. Informático - Operario actividades Auxiliares Forestales - Operario de Reprografía 	24-06-2009	07-07-2009 15-07-2009 07-07-2009
12. Proyecto de Decreto por el que se crean los Centros de Educación Infantil y Primaria en:	24-06-2009	16-07-2009

CONTENIDO	FECHA EMISION	FECHA PUBLICACION BOA
<ul style="list-style-type: none"> - Undués de Lerda (Zaragoza) - Rosales del Canal" en Zaragoza Y los Institutos de Educación Secundaria en: <ul style="list-style-type: none"> - "Parque Goya" en Zaragoza - Utebo (Zaragoza) 		
13. Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que convoca concurso de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos.	06-10-2009	06-11-2009
14. Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.	06-10-2009	18-11-2009

Se han informado, de forma favorable y por unanimidad, todos los Decretos y Órdenes relativos a la creación de Centros y Escuelas de Educación Infantil de Primer Ciclo, los Currículos de Técnico y Técnico Superior y los Currículos de los Módulos Específicos de los PCPI,s.

4. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2009, relativo al Proyecto de Orden de la Consejera de educación, Cultura y Deporte, por la que regulan las pruebas de acceso a las Enseñanzas de Formación Profesional y el curso de preparación a las mismas, en la Comunidad Autónoma de Aragón

Introducción

El Proyecto de Orden objeto de Informe por parte del Consejo Escolar de Aragón, regula las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional y el curso de preparación de las mismas, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho Proyecto de Orden consta de un Preámbulo, 19 artículos distribuidos en 5 capítulos, 5 disposiciones adicionales, 1 transitoria, una derogatoria, una final y 10 Anexos.

El Capítulo I (Disposiciones generales) consta de 4 artículos: objeto y ámbito de aplicación de la Orden, tipos de pruebas y efectos de las mismas, objetivo de las pruebas, validez de las pruebas.

El Capítulo II (Estructura de las pruebas y condiciones de acceso) consta de 3 artículos (del 5 al 7). Desarrolla: estructura de las pruebas y contenidos de referencia, condiciones de acceso a las pruebas, exenciones de partes de la prueba.

El Capítulo III (Convocatoria de las pruebas de acceso y desarrollo de las

pruebas) consta de 4 artículos (del 8 al 11) dónde se concretan la convocatoria de las pruebas de acceso, la inscripción a las pruebas, la documentación que debe presentarse para la inscripción a las pruebas de acceso y la celebración de las pruebas.

El Capítulo IV (Evaluación y Certificación de las pruebas), consta de 4 artículos (del 12 al 15). Trata sobre: Comisiones evaluadoras, evaluación y calificación de las pruebas, reclamaciones de las calificaciones, y certificaciones.

El Capítulo V (Cursos de preparación de las pruebas de acceso) consta de 4 artículos (del 16 al 19) donde se contemplan los siguientes aspectos: organización y autorización de los cursos de preparación de la prueba de acceso, requisitos de los destinatarios, contenidos y programación de los cursos y evaluación y certificación.

Las 5 disposiciones adicionales tratan de requisitos académicos que permiten el acceso directo a las enseñanzas de formación profesional, convocatorias específicas, otras exenciones o reconocimiento de las pruebas, informatización del proceso, datos personales de los aspirantes.

La disposición transitoria trata de la relación entre títulos de técnico y Técnico Superior a efectos de acceso.

La derogatoria plantea la derogación de normativa anterior.

Las dos disposiciones finales tratan de la habilitación y de la entrada en vigor.

Los anexos son los siguientes:

- I: Opciones de la prueba de acceso de grado superior. Parte específica.
- II: Especialidades de los vocales de la comisión evaluadora de la parte específica de la prueba de grado superior según las opciones del anexo I.
- III: Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional. Contenidos y criterios de evaluación de referencia. Parte socio-lingüística
- IV: Prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional. Contenidos y criterios de evaluación de referencia. Parte común y parte específica.
- IV: Historial académico del Bachillerato.
- V: Certificado de superación de la prueba de acceso a las enseñanzas de Grado Medio de Formación profesional.
- VI: Certificado de superación de la prueba de acceso a las enseñanzas de Grado Superior de Formación profesional.
- VII: Certificado de superación parcial de al prueba de acceso a enseñanzas de Formación Profesional.
- VIII: Certificación académica
- IXa: Pruebas de acceso de Grado Medio de Formación Profesional: Acta de evaluación.

IXb: Pruebas de acceso de Grado Superior de Formación Profesional: Acta de evaluación.

Xa: Documento estadística de resultados del Servicio Provincial.

Xb: Documento estadística de resultados del Centro.

Consideraciones y sugerencias

1. El Consejo Escolar de Aragón considera positivo que las pruebas de acceso se hayan adaptado a la nueva legislación vigente y permitan una mayor flexibilidad del sistema educativo y del tránsito de la formación al trabajo y del trabajo a la formación. Igualmente, es positiva la adecuación del contenido y desarrollo de las pruebas a los nuevos títulos de Formación Profesional.
2. El Consejo Escolar de Aragón estima positivo que la Administración educativa desarrolle los cursos preparatorios para estas pruebas, lo que facilitará una mayor preparación para el alumnado que se presente.
3. El Consejo Escolar de Aragón, observa que en el **Artículo 7 apartado 1** sobre exenciones de partes de la prueba de acceso a grado medio, deberían incluirse en la exención de las partes Científico-Técnica, y Matemática de la prueba de acceso a grado medio, tener superado el ámbito Científico- Tecnológico del programa de diversificación curricular. Así mismo, deberían

incluirse en la exención de la parte Socio-Lingüística de la prueba de acceso a grado medio, tener superado el ámbito Sociolingüístico de programa de diversificación curricular. E incluso, considerar asignaturas aprobadas de 4º de la ESO relacionadas con las materias a las que hacen referencia las partes de la prueba.

Además el mencionado artículo señala que estarán exentos de la parte Científico-Técnica cuyas materias de referencia son Ciencias de la naturaleza y Tecnología los que tengan experiencia laboral de al menos un año a jornada completa. Tal y como aparece, cualquier experiencia laboral sirve, debería ser experiencia laboral relacionada con las competencias básicas sobre las que versa la parte de la prueba Científico-Técnica. Por lo tanto, proponemos determinar qué experiencia laboral serviría para esta exención, tal y como sucede en las exenciones de la parte específica de la prueba de grado superior.

En consecuencia, este Consejo Escolar de Aragón, considera que este procedimiento de exenciones, no es concordante con la normativa estatal: R.D. 1538/2006, B.O.E. 3 de enero de 2007.

4. **Artículo 8:** El Consejo Escolar de Aragón considera que la convocatoria e inscripción a las pruebas debería realizarse en el

momento más adecuado para no afectar (al coincidir con otras pruebas y evaluación) al normal desarrollo de los centros lo que supone evitar, en lo posible, el mes de junio.

5. **Artículo 12-4-b:** Para la vocalía de Lengua extranjera, el Consejo Escolar de Aragón cree necesario que se redacte de la manera siguiente: *“Un vocal de la especialidad de Inglés y Francés.”* Se podría dar el caso que, en una misma Comisión, se presenten alumnos de los dos idiomas sin que se puedan organizar las Comisiones en función del idioma elegido.
6. **Artículo 16.2:** Desde el Consejo Escolar se propone el cambio de redacción de este punto, quedando de la siguiente manera: *“Se organizarán cursos de preparación de la prueba de acceso de grado medio y de la prueba de acceso de grado superior y podrán impartirse en modalidad presencial, semipresencial o a distancia. Estos cursos se desarrollarán en los Institutos de Educación Secundaria, Centros Públicos de educación de Personas Adultas y, en su caso, centros privados autorizados para ello, que se determine en la correspondiente Resolución.*
7. **Artículo 17:** Se hace la misma recomendación que en el punto 4 de este informe.

El Consejo Escolar observa que a lo largo de este artículo 17, se debería determinar, al menos, la duración y el número de horas que deben tener estos cursos, y el profesorado que lo va a realizar. Aunque en una posterior Resolución se establezcan todas las bases que regulen estos cursos.

8. **Artículo 17.3:** El Consejo Escolar de Aragón, estima que las plazas ofertadas a los cursos de preparación, deberían ser suficientes para cubrir la totalidad de los alumnos demandantes.
9. **Artículo 18-2:** La oferta de estos cursos de preparación de las pruebas dependerá, en gran medida, de los Servicios Provinciales y de la planificación provincial y regional de los mismos. Esta oferta puede ser variable y modificarse de un año para otro. Por ello, el Consejo Escolar de Aragón considera que la programación de estos cursos no debe formar parte del Proyecto Educativo del Centro sino del Proyecto Curricular del Centro como referencia general.
10. **Artículo 18:** El Consejo Escolar de Aragón considera que la programación del curso debe incluirse, **anualmente**, en la Programación General Anual de tal manera que sea revisada por la Inspección de Educación como un apartado más de esta Programación General Anual.

11. **Disposición adicional tercera:** la palabra “prueba” debe ir en plural.

12. **Disposición transitoria segunda:** En el proyecto de Orden no aparece la Disposición transitoria **primera**, por tanto se deberá modificar la numeración.

Con las consideraciones anteriores, el Consejo Escolar de Aragón informa **favorablemente** el borrador de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional y el curso de preparación de las mismas, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 17 de marzo de 2009

7. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 2009, relativo al Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se organiza la oferta de materias optativas de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Introducción

El Proyecto de Orden objeto de Informe por parte del Consejo Escolar de Aragón, establece el currículo y se organiza la oferta de materias optativas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho Proyecto de Orden consta de un Preámbulo, 5 artículos, 3 transitorias, 2 disposiciones finales y 4 Anexos.

El artículo 1 señala el ámbito de aplicación de la orden.

El artículo 2 recoge en diez apartados la oferta de materias optativas.

El artículo 3 se refiere, en dos apartados, al proyecto de investigación integrado.

El artículo 4 desarrolla en siete apartados, el procedimiento para la solicitud y autorización de la materia optativa diseñada por los centros, Proyecto de investigación integrado.

El artículo 5 hace referencia, en tres apartados, a la impartición de las materias optativas.

Las 3 disposiciones transitorias tratan de la vigencia normativa, de la solicitud de la materia optativa *Proyectos de Investigación Integrado para el curso 2009-2010*, revisión del Proyecto curricular y de las programaciones didácticas

Los anexos son los siguientes:

I: Materias optativas en el Bachillerato.

II y III: Adscripción docente para impartir las materias optativas del Bachillerato.

IV: Currículo de las materias optativas.

Consideraciones y sugerencias

4. El Consejo Escolar de Aragón estima positivo que la Administración educativa elabore un currículo propio y la organización

de la oferta de materias optativas de Bachillerato.

5. El Consejo Escolar de Aragón considera conveniente que el Departamento de Educación proporcione a los centros pautas orientativas para facilitarles la implantación de la nueva optativa: "Proyectos de Investigación Integrado".
6. En el anexo I, las modalidades de Talleres artísticos vinculados a la vía de Artes escénicas y música y danza que quedan bajo el epígrafe "Pendiente de publicación" se insta al Departamento de Educación, Cultura y Deporte a publicar en el tiempo más breve posible las materias optativas y su currículo.
7. El anexo II debería ir precedido de un título que determinase el contenido del mismo.
8. El anexo III debería ir precedido de un título que determinase el contenido del mismo.
9. En el anexo III, este Consejo Escolar entiende que sobra el contenido de la "Nota" ya que las materias de Economía y Economía de la empresa, por ser materias de modalidad, la regulación de las especialidades del profesorado habilitadas para ser impartidas están ya recogidas en un Real Decreto básico.
10. En el anexo IV, entendemos que por error no aparecen ordenadas alfabéticamente las materias optativas en su enumeración,

al comprobar que no se corresponden posteriormente en su desarrollo, de tal manera que “Mecánica” debería ir antes de “Psicología” para facilitar su búsqueda y localización.

11. El Consejo Escolar de Aragón entiende que se debería añadir una disposición final que contemple que los nuevos currículos de las materias optativas fijados en esta Orden entrarán en vigor al inicio del curso 2009-2010.

Con las consideraciones anteriores, el Consejo Escolar de Aragón informa favorablemente el Proyecto de Orden por la que se establece el currículo y se organiza la oferta de materias optativas de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 5 de mayo de 2009

8. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 2009, relativo al Anteproyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regulan los centros integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón

Introducción

El Anteproyecto de Decreto objeto de Informe por parte del Consejo Escolar de Aragón, regula los centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho Anteproyecto de Decreto consta de un Preámbulo, 33 artículos distribuidos en 5 capítulos, 4 disposiciones adicionales, 3 transitorias, una derogatoria y cuatro finales.

El Capítulo I (Disposiciones generales) consta de 5 artículos: objeto y ámbito de aplicación del Decreto, definición de Centro Integrado de Formación Profesional, tipos de Centros Integrados de Formación Profesional, fines de los Centros Integrados de Formación Profesional, funciones de los Centros Integrados.

El Capítulo II (Creación, autorización y requisitos) consta de 2 artículos (el 6 y 7). Desarrolla: creación y autorización de Centros Integrados y requisitos que deben reunir los Centros Integrados.

El Capítulo III (Autonomía, programa de actuación, gestión y financiación) consta de 6 artículos (del 8 al 13) donde se concretan la autonomía de los Centros Integrados, el Plan de actuación de los Centros Integrados, el Proyecto funcional de los Centros Integrados, la Gestión y financiación de los centros Integrados, la Colaboración entre los Departamentos del Gobierno de Aragón y la Función inspectora.

El Capítulo IV (Órganos de gobierno, participación y coordinación), consta de 13 artículos (del 14 al 30) y dos secciones. Este Capítulo desarrolla los Órganos de gobierno, participación y coordinación; en la Sección Primera: el equipo directivo del Centro Integrado; el Nombramiento y cese del Director; las funciones del Director; el Nom-

bramiento y cese de los demás órganos unipersonales de gobierno; las Funciones del Jefe de estudios; las Funciones del Secretario; el Administrador de los Centros Integrados de Formación Profesional y el reconocimiento de los órganos unipersonales de gobierno de los Centros Integrados de Formación Profesional.; en la Sección Segunda, el Consejo Social; las Funciones del Consejo social y el Claustro de Profesores; en la Sección Tercera, los Departamentos estratégicos; los Departamentos de formación integrada; la Comisión de coordinación formativa y de inserción laboral; la dependencia jerárquica y reconocimiento de los órganos de coordinación y los Equipos de trabajo.

El Capítulo V (Personal docente y con atribución de otras funciones) consta de 3 artículos (del 31 al 33) donde se contemplan los siguientes aspectos: Personal docente; Personal que desarrolla las funciones de información y orientación profesional; Personal que lleva a cabo las funciones de aplicación de los procedimientos de reconocimiento y evaluación de las competencias profesionales.

Las 4 disposiciones adicionales tratan de la interpretación del lenguaje utilizado en este Decreto; del régimen aplicable a los Centros Integrados de Formación Profesional; de la creación de Centros Integrados de Formación Profesional; de la Gestión económica de los centros dependientes del Departamento competente en materia de Educación no universitaria.

Las disposiciones transitorias tratan de la autorización de determinados centros existentes como Centros

Integrados de Formación Profesional; del personal de los centros creados por transformación o segregación; y de la vigencia de las ofertas actuales.

La derogatoria plantea la derogación de normativa anterior.

Las cuatro disposiciones finales tratan de la normativa de aplicación supletoria; del reglamento orgánico de funcionamiento de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional; del desarrollo del Decreto y de la entrada en vigor del mismo.

Consideraciones y sugerencias

12. El Consejo Escolar de Aragón considera positivo que se desarrolle lo previsto en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de Formación Profesional.
13. **En el penúltimo párrafo del preámbulo**, habría que modificar la redacción final para señalar que entrarán en funcionamiento en el curso escolar 2010-11, tal como se señala en la disposición adicional tercera-6.
14. **Artículo 5.2. d)**: El Consejo Escolar de Aragón propone modificar la redacción en el sentido siguiente: *“Colaborar con los Centros de referencia nacional, con el Observatorio del mercado de Trabajo de Aragón y del estado, con la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón y del Estado y otras entidades en el análisis de la*

evolución del empleo y de los cambios tecnológicos y organizativos que se produzcan en el sistema productivo de su entorno y sus consecuencias sobre la formación”.

15. **Artículo 8:** Tercera línea: se constata una errata en la numeración del Real Decreto 1558/2005.
16. **Artículo 23-2:** Consideramos La composición del Consejo Social que propone el artículo 23 del Anteproyecto de Decreto no es acorde con el RD 1558/2005, de 23 de diciembre que tiene carácter básico. Por tanto, el Consejo Escolar de Aragón propone que el número de miembros de la administración sea de tres (según el RD el director sería representante de la misma y, por ello, en total habría cuatro representantes) y cuatro el de representantes del centro.
17. **Artículo 29:** Por congruencia con el artículo 27, debe desaparecer del texto al final del párrafo (...) de “familia profesional”. Existen Departamentos de formación integrada que no son de una familia profesional: idiomas, de FOL...
18. **Artículo 31-5:** Tercera línea, debe suprimirse el pronombre “se” del conjunto verbal “pueda proveerse”.
19. **Disposición adicional tercera, Punto 8:** La redacción es ambigua ya que dice que las enseñanzas profesionales que se ofertan

en los actuales IES se trasladan a los correspondientes Centros Públicos Integrados de FP creados. Para una mayor claridad del artículo, el Consejo Escolar de Aragón propone la redacción siguiente: *“Las enseñanzas de formación profesional que actualmente se ofertan en los actuales Institutos de Educación Secundaria se trasladan a los correspondientes Centros Públicos Integrados de Formación Profesional cuando aquellos se segreguen o se transformen en Centros Integrados de acuerdo con los apartados anteriores”.*

20. **Disposición transitoria segunda:** sobre el Personal de los centros creados por transformación o segregación, el Consejo Escolar de Aragón entiende que si la provisión de plazas en los centros integrados tiene carácter voluntario como indica el artículo 31-5 del presente anteproyecto, también debe ser voluntaria la adscripción inicial, por lo que los trabajadores deberían poder optar a integrarse en el nuevo centro, sin perjuicio de los derechos adquiridos en su centro de procedencia, o pasar a situación de suprimido con los derechos y obligaciones que conlleve la misma.

Otras consideraciones

El Consejo Escolar de Aragón considera que, dado que el Consejo Social previsto en el Anteproyecto de Decreto no recoge la representación del

alumnado, debería articularse en una futura normativa sobre organización y funcionamiento de los Centros Integrados, la posibilidad de crear un órgano de participación donde la voz y representación del alumnado queden articuladas.

Las actuaciones administrativas previstas en la disposición adicional segunda apartado 9 para la distribución del profesorado afectado, sobre todo en el proceso de transformación de IES a Centro Integrado, debe ser lo más favorable posible para el profesorado. El hecho de que no adquieran la condición de suprimido hasta que no sean totalmente suprimidas las enseñanzas, supone grave perjuicio para los docentes.

Con las consideraciones anteriores, el Consejo Escolar de Aragón informa **favorablemente** el Anteproyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 5 de mayo de 2009

10. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 2 de junio de 2009, relativo a la Resolución de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2009-2010 correspondiente

a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón

El Consejo Escolar de Aragón informa la propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Educativa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Calendario Escolar del Curso 2009-2010, correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teniendo en cuenta que la propuesta de Resolución es idéntica a la de cursos pasados, salvadas las fechas concretas derivadas de los cambios en el calendario entre un año y otro, excepto en la amplitud de la jornada continuada de mañana en el mes de septiembre, este Consejo Escolar de Aragón se ratifica en el informe emitido por unanimidad con fecha 14 de junio de 2007 con las siguientes puntualizaciones:

Desde el Consejo Escolar de Aragón se sugiere de nuevo la conveniencia y la necesidad de elaborar, tras el oportuno debate y acuerdo entre el Departamento y las distintas organizaciones representativas de la comunidad educativa, unos criterios de calendario escolar ya planteados por el propio CEA y recogidos en las conclusiones de las Jornadas celebradas en 2004, que permitan la existencia de un calendario adaptado a la situación y necesidades del siglo XXI en el que nos encontramos, y que, a su vez, se coordine con el calendario del resto de ámbitos educativos universitarios en Aragón.

Además:

1. El Consejo Escolar de Aragón considera positivo que la celebración del día de la Educación Aragonesa el 30 de marzo (o día alternativo) ya sea un acto institucional consolidado.
2. Igualmente, la celebración de un acto de reconocimiento a los maestros y maestras, a los profesores y profesoras que se jubilaron al finalizar el curso pasado. Este Consejo Escolar insta al Departamento a institucionalizar este acto de reconocimiento a la labor desarrollada por el profesorado aragonés.
3. El CEA considera positivo que el borrador de Resolución determine, de manera normalizada, las fechas de los 3 días no lectivos a disposición de los Servicios Provinciales. El CEA reitera la necesidad de una mayor coordinación entre las tres Provincias para estos días no lectivos aunque valora positivamente la coincidencia en un día.
4. Dada la importancia que para la planificación académica de los centros supone cada año el calendario escolar, el Consejo escolar de Aragón plantea al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que además de la consulta que se realiza a la Mesa Sectorial de la Enseñanza Pública, se plantee en fechas similares también, a la Mesa de la Enseñanza Concertada.
5. En tanto no se llegue a un calendario consensuado, este Consejo

escolar considera que no deberían hacerse cambios parciales que no cuenten con el consenso necesario.

6. Este Consejo Escolar comunica al Departamento que, a lo largo del primer trimestre del curso escolar 2009-2010, se constituirá un grupo de trabajo con el objeto de elaborar una propuesta consensuada del calendario escolar a partir de las conclusiones de la Jornada organizada por el propio Consejo Escolar sobre "Tiempos escolares" y del seminario organizado por el Departamento sobre la misma temática. La propuesta elaborada se remitirá a la Administración educativa.

Por último, la propuesta de Resolución cumple lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, en cuanto al número mínimo de días lectivos en la enseñanza obligatoria.

Zaragoza, 2 de junio de 2009

11. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 24 de junio de 2009, relativo al Borrador de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla el censo de programas de Educación Permanente

Introducción

El borrador de Decreto objeto de Informe por parte del Consejo Escolar de

Aragón, desarrolla el censo de programas de Educación Permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho borrador de Decreto consta de un Preámbulo, 5 artículos, 1 disposición derogatoria y dos finales.

Consideraciones

El Consejo Escolar de Aragón considera positivo que se desarrolle el censo de programas de Educación Permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón ya que servirá tanto de censo como de fuente de información para todas las personas interesadas.

Igualmente, es muy positivo que este censo esté abierto a las actuaciones de otras Administraciones y Comunidades autónomas así como del estado español.

Los diferentes artículos se ajustan a lo previsto en la Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón.

Con las consideraciones anteriores, el Consejo Escolar de Aragón informa **favorablemente** el borrador de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla el Censo de Programas de Educación Permanente.

Zaragoza, 24 de junio de 2009

14. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 2009, relativo a la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

por la que se convoca concurso de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Introducción

El Proyecto de Orden objeto de Informe por parte del Consejo Escolar de Aragón que se enmarca dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, regula las bases para la concesión de premios a las buenas prácticas en materia de convivencia escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicho Proyecto de Orden consta de un Preámbulo, 13 artículos y 1 anexo.

En el Preámbulo se señala el deseo por parte del Departamento de Educación de reconocer las buenas prácticas en materia de convivencia que se desarrollan en los centros docentes de Aragón, así como difundir esas experiencias para el conocimiento de toda la comunidad educativa.

El artículo primero consta de dos apartados, en los que se señala el objeto y ámbito de la convocatoria.

El artículo segundo tiene dos apartados y recoge la naturaleza y contenido de los premios a las buenas prácticas en materia de convivencia.

En el artículo tercero se fijan las modalidades de los premios.

El artículo cuarto contiene dos apartados y recoge la financiación y premios.

El artículo quinto tiene cuatro apartados y se refiere a la forma y plazos de presentación de candidaturas.

En el artículo sexto se fijan los criterios de valoración.

El artículo séptimo corresponde a las comisiones provinciales de valoración. Contiene seis apartados y recoge la composición de las mismas, las disposiciones que regulan el funcionamiento y el plazo para emitir el informe.

En el artículo octavo, con dos apartados, se establece la composición del jurado para la valoración de candidaturas.

El artículo noveno tiene cinco apartados y se refiere a la resolución del concurso, estableciendo el plazo máximo de resolución.

El artículo décimo se corresponde con el cobro de los premios. Consta de dos apartados.

El artículo undécimo asigna tres apartados para la información y publicidad.

El artículo duodécimo, con dos apartados, se refiere a la difusión de la convocatoria.

El artículo decimotercero señala la fecha de entrada en vigor.

Finalmente, en el Anexo se recoge el guión para la elaboración de la memoria.

Consideraciones y sugerencias

21. El Consejo Escolar de Aragón considera positivo que el Departamento de Educación, Cul-

tura y Deporte del Gobierno de Aragón convoque concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para reconocer el trabajo de los centros educativos de Aragón en este ámbito.

22. Igualmente, el Consejo Escolar de Aragón valora positivamente la difusión de estas experiencias para el conjunto de la comunidad educativa.
23. De igual forma, el Consejo Escolar de Aragón valora positivamente el hecho de que la convocatoria esté abierta a todas las enseñanzas.
24. **Artículo Duodécimo:** La numeración de los apartados debería comenzar con el 1, y no con el 4 que aparece en el proyecto de Orden.

Con las consideraciones anteriores, el Consejo Escolar de Aragón informa **favorablemente** el borrador de Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 6 de octubre de 2009

15. Informe aprobado por el pleno del Consejo Escolar de Aragón, en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 2009, relativo al proyecto de Orden del

Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

Introducción

El proyecto de Orden objeto de Informe por parte del Consejo Escolar de Aragón desarrolla el capítulo IV (Evaluación, Promoción y Titulación) de la Orden de 29 de mayo de 2008 por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional y su aplicación en nuestra Comunidad Autónoma. En concreto, desarrolla los artículos, 14, 15 y 16.

Asimismo, el proyecto de Orden objeto de estudio regula la matriculación en los ciclos formativos de Formación Profesional, tanto de curso completo como parcial y la acreditación académica del alumnado.

Este Proyecto de Orden consta de un Preámbulo, 8 capítulos con un total de 29 artículos, 4 disposiciones adicionales, 5 transitorias, una derogatoria y 2 finales. Asimismo, consta de 9 anexos.

El Capítulo I (Disposiciones generales) consta de un solo artículo, el 1, donde se define el objeto y el ámbito de aplicación de la norma: regular la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de todos los centros docentes aragoneses, públicos y privados, que imparten ciclos formativos de Formación Profesional.

El Capítulo II (Matrícula y convocatoria de evaluación en los ciclos formativos) consta de 5 artículos (del 2 al 6): matrícula en los ciclos formativos, número de convocatorias de evaluación, renuncia a la convocatoria de evaluación, anulación de matrícula a petición del alumno y por inasistencia.

El Capítulo III (Características y referentes de la evaluación) consta de 2 artículos (7 y 8) donde se desarrollan ambos términos, cada uno en un artículo.

El Capítulo IV (Desarrollo del proceso de evaluación) consta de 5 artículos (del 9 al 13). Abarca los siguientes aspectos: sesiones de evaluación, sesión de evaluación inicial, desarrollo del proceso de evaluación ordinario, sesiones de evaluación excepcional y evaluación del alumnado con discapacidad.

El Capítulo V (Documentos oficiales de evaluación y su cumplimentación) consta de 6 artículos (del 14 al 19). Desarrolla los diversos documentos del proceso de evaluación: cuáles son los documentos oficiales, cómo se cumplimentan, expediente académico del alumno, actas de evaluación, informe de evaluación individualizado, certificado académico.

El Capítulo VI (Promoción y titulación) consta de 3 artículos (del 20 al 22). Desarrolla la promoción en los ciclos formativos, la recuperación de aprendizajes y la titulación.

El Capítulo VII (Convalidaciones y exenciones de módulos profesionales) consta de 5 artículos (del 23 al 27). Trata los siguientes aspectos: Conva-

validación y exención de módulos profesionales, procedimiento para dicha convalidación y exención, convalidaciones de módulos profesionales propios de Aragón, exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo y efectos académicos de las convalidaciones y exenciones.

El Capítulo VIII (Información del proceso de evaluación) consta de 2 artículos (28 y 29) donde se aborda la información del proceso de evaluación al alumnado y, en su caso, a las familias así como el proceso de reclamaciones a las calificaciones obtenidas.

Las 4 Disposiciones adicionales son: aplicación y supervisión de la evaluación, datos personales del alumnado, evaluación en la Formación Profesional de personas adultas o en régimen a distancia, matrícula de honor en Formación Profesional.

Las 5 Disposiciones transitorias son: evaluación de las enseñanzas LOGSE en extinción, validez del libro de calificaciones de Formación Profesional, proceso de reclamación a las calificaciones obtenidas, vigencia normativa y revisión de documentos.

La Disposición derogatoria única, de forma genérica, deroga cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a esta Orden.

Las dos Disposiciones finales regulan la facultad de aplicación y la entrada en vigor de la Orden.

Los 9 Anexos son:

I: Expediente académico del alumno.

II: Acta de evaluación de Formación Profesional.

II-A: Resumen estadístico de la evaluación final de Formación Profesional.

III: Acta de evaluación de unidades formativas de menor duración.

IV: Certificación académica oficial para la obtención del título de Formación Profesional.

V: Certificación académica oficial para el traslado del alumno a otro centro.

VI: Certificación académica oficial de los módulos profesionales superados.

VII: Certificación académica oficial de unidades formativas de menor duración.

VIII: Diligenciado del Libro de Calificaciones de Formación Profesional.

Consideraciones y sugerencias

1. El Proyecto de Orden Objeto de Informe desarrolla adecuadamente el capítulo IV (artículos 14, 15 y 16) de la Orden de 29 de mayo de 2008 por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Asimismo, este Proyecto de Orden está dentro de lo prescrito en evaluación y acreditación académica por el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se es-

tablece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

3. En la anulación de matrícula por inasistencia se contempla (art. 6) que la plaza vacante podrá ser cubierta por otro alumno que se encuentre en lista de espera, proceso que debe concluir antes del 31 de octubre, lo que se valora positivamente. El Consejo Escolar de Aragón considera que en la anulación de matrícula a petición del alumno (art. 5) debe contemplarse la misma posibilidad siempre que el proceso pueda concluir en la misma fecha de referencia: 31 de octubre. Asimismo, este Consejo considera que en ambos casos (art. 5 y 6) debe expresarse que si debe recurrirse a las listas de espera para cubrir una baja, se hará por riguroso orden en las mismas.
4. En la regulación de la anulación de matrícula por inasistencia (art. 6) puede haber alguna laguna. Tal como está redactado puede darse a entender que este procedimiento es válido en cualquier momento del curso escolar. El Consejo Escolar de Aragón considera que debe establecerse un límite temporal a estas renunciaciones. Fuera de ese límite, las faltas de asistencia conllevarán la pérdida de evaluación continua tal como se describe en el art. 7.3.
5. En el art. 7.3 habría que concretar en qué consistirá la evaluación extraordinaria al perder la eva-

luación continua ya que este caso no entra en la evaluación excepcional que desarrolla el art. 12.

6. En el art. 7.4 se indica que las personas adultas que cursen las enseñanzas de formación profesional y tengan que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral podrán ser eximidas del 15% de faltas de asistencia para mantener el derecho a la evaluación continua. Como se puede trabajar legalmente desde 16 años, y una persona se considera adulta a los 18, debería especificarse este hecho, eliminando la palabra “adulta” y quedando la circunstancia de trabajo convenientemente acreditada.
7. El Consejo Escolar de Aragón considera conveniente que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte elabore orientaciones de actuación de los departamentos didácticos en el caso de la repetición de curso del alumnado o paso al curso siguiente con módulos pendientes.

Con las consideraciones anteriores, el Consejo Escolar de Aragón informa favorablemente el Proyecto de Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de formación profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 6 de octubre de 2009

7.2 OTROS INFORMES EMITIDOS POR EL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

Informe del Consejo Escolar de Aragón al Borrador del máster de Profesorado de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas

Se pone de manifiesto, en primer lugar, la satisfacción del Consejo Escolar de Aragón por la sensibilidad del Grupo de trabajo de la Universidad al solicitarnos Informe sobre el Máster.

Se considera que dicho Grupo de Trabajo de la Universidad ha realizado una buena propuesta de Máster.

Reunidos a fecha 27 de enero de 2009, en la sala de reuniones del Consejo Escolar de Aragón, se llegaron a las siguientes sugerencias consensuadas entre todos los miembros del grupo de trabajo.

- 1) En el punto 3. Objetivos. Apartado 4.3 Competencias relativas a la organización y desarrollo de las actividades de aprendizaje. Se propone añadir al final de este título: **y su evaluación.**
- 2) En este mismo punto 3 y dentro del Apartado 4.3. se propone añadir un nuevo Apartado que sería el 4.3.4. con el siguiente texto: **Diseñar y desarrollar técnicas de evaluación: Inicial, Continua y Final.**
- 3) En el punto 4. Acceso y Admisión de Estudiantes. Apartado

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales, en el primer epígrafe “especialidades del Máster”, donde se ofertan a los estudiantes 18 especialidades distintas, se propone eliminar en cada una de ellas **a los cuerpos de catedráticos**, excepto en las especialidades de enseñanzas artísticas.

- 4) En el punto 4. Apartado 4.2. Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales, en el subapartado criterios y procedimientos de admisión, en el punto “será requisito de admisión imprescindible acreditar el dominio de una lengua extranjera.....”, se propone su sustitución por el texto que aparece en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en cuyo punto 2 dice: “ Asimismo, habrá de acreditarse el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B 1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con la Recomendación N° R (98) 6 del Comité de Ministros de los Estados Miembros de 17 de octubre de 2000.
- 5) En el punto 4. Apartado 4.2 en el que aparece la tabla de oferta mínima de plazas ratificada por la Administración educativa del Gobierno de Aragón y en la que se oferta un número de plazas mínimo de 465, proponemos elevar este número de plazas teniendo en cuenta que en cursos

recientes del CAP, se ha llegado a un número cercano a los 1200 alumnos matriculados y siempre teniendo en cuenta las demandas del cursos anteriores.

- 6) En este mismo punto, en el cuadro que aparece debajo de la tabla, hace alusión a la cifra de un mínimo de 5 solicitudes para ser impartida una determinada especialidad. Proponemos que se trate con criterios de flexibilidad para determinadas especialidades y teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los Campus universitarios de la Comunidad.
- 7) En el punto 4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados. El Consejo Escolar de Aragón considera necesario estimular al máximo la participación y el compromiso del profesorado participante en este Máster habilitante para el ejercicio de la profesión docente, por lo que en el apartado 4.3.2. se considera que las condiciones laborales del profesorado que participe en el desarrollo del Máster, así como las prestaciones de reconocimiento, deberán ser negociadas y establecidas en los ámbitos que correspondan, por lo que solicitamos la revisión de este punto.

Así mismo considera que hay que potenciar al máximo la presencia y participación del profesorado de todos los tramos

educativos anteriores a la Universidad en todas las fases del Máster y no solo en la fase del Prácticum.

- 8) Siguiendo en el punto 4.3, apartado 4.3.3. programa de trabajo, debe suprimirse: **“para cada uno de los cuatro cursos del Grado”**.
- 9) En el punto 5. Planificación de las Enseñanzas. Apartado 5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza/ aprendizaje de que consta el plan de estudios nos parece insuficiente que en los módulos de optativas M1, M2 y M3 se reduzca la obligatoriedad a elegir solamente uno de ellos, ya que las cuatro materias optativas que se proponen son muy importantes para el desarrollo de la función docente y organización del centro.

Se vuelve a repetir en los módulos M4 y M5 la obligatoriedad de elegir una sola optativa considerando también de suma importancia la formación tanto en TIC, como en recursos didácticos para la enseñanza de materias en lengua extranjera.

Por lo dicho anteriormente, solicitamos la revisión de este punto.

- 10) En el punto 5. Planificación de las Enseñanzas. Módulo 6. Evaluación e Innovación docente e Investigación educativa en la especialidad. En el segundo

punto al final del mismo, **suprimir “de música”**. Y este punto terminaría con el texto: “que corresponden a la especialidad”.

- 11) En el punto Prácticum I. Integración y participación en el centro y fundamentos de trabajo en el aula. En el apartado objetivos fundamentales de la asignatura, en el punto 2, **debe eliminarse la palabra QUE y ser sustituida por el artículo EL**.

En el apartado siguiente, de este mismo punto, Competencias y contenidos y dentro de Contexto de la actividad docente, la frase “integrarse en la profesión docente” se modificará **sustituyendo decente por docente**.

- 12) Siguiendo en el punto Prácticum I. En el apartado Evaluación: Resultados de aprendizajes fundamentales en el punto 2 al referirse a relación de las AMPAS con la Comunidad Educativa, debería sustituirse por: **“Funciones que desarrollan las AMPAS como parte integrante de la Comunidad Educativa”**. Hoy día nadie puede eludir la realidad de que las familias y las ampas son parte de la Comunidad Educativa. Por lo dicho anteriormente, solicitamos una revisión en el Máster del tratamiento dado a la figura de la familia y el ampa en el mismo.
- 13) Punto 6. Personal académico. Apartado 6.1. profesorado y otros recursos humanos nece-

sarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación. En el párrafo numerado con el 3, recomendamos que, dado que la formación que recibirán los profesores tutores afecta a sus condiciones laborales y a su carrera docente, el Gobierno de Aragón debería previamente informar en los términos en que se va a desarrollar dicha formación.

- 14) Punto 6. Personal académico. Apartado 6.1.4. Después de: “profesores Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, añadir seguidamente, **otro tipo de profesionales** desarrollen colaboraciones puntuales”....

Sugerencias

- A) En la relación que existe entre las diferentes materias y los Departamentos implicados, observamos que Orientación no aparece adscrita a ningún Departamento.
- B) Consideramos que los módulos teóricos, deberían poder realizarse on-line para hacerlo compatible con la actividad laboral y facilitar el acceso de determinadas especialidades que solo se realicen en un Campus de la Comunidad.
- C) Recomendamos que al ser un Máster habilitante para el ejer-

cicio de la docencia, vaya acompañado de una política de becas suficiente.

- D) En el apartado Acceso, debe especificarse si el Máster está reservado exclusivamente para estudiantes o también pueden acceder el profesorado en activo.

En el supuesto de que esté reservado exclusivamente para estudiantes, se recomienda a la Universidad el desarrollo de un Máster de especialización para el profesorado en activo.

- E) Se observa en estos estudios una clara laguna en la Formación Inicial del profesorado en “la formación específica en materia de igualdad entre hombres y mujeres” recogida en el artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- F) Debe diseñarse la formación de los Técnicos Superiores de Formación Profesional para la impartición de determinadas especialidades; El Real Decreto de Especialidades, ya regula esta necesidad.

Zaragoza, 2 de febrero de 2009

Entre los informes emitidos por el Consejo Escolar de Aragón en el año 2009 destacan los siguientes, relativos a disposiciones reglamentarias o proyectos de reglamentos, sobre los que se indica el grado de toma en consideración de las propuestas contenidas en los mismos.

4. Informe sobre la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulan las pruebas de acceso a las Enseñanzas de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada Orden fue aprobada el 19 de marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 7 de abril de 2009.

El Consejo Escolar de Aragón considera positivo que las pruebas de acceso se hayan adaptado a la nueva legislación y que sea la Administración educativa la que desarrolle los cursos preparatorios para estas pruebas.

El Departamento toma en consideración la propuesta del Consejo Escolar de incluir los centros privados autorizados en la lista de centros donde podrán impartirse los cursos de preparación, sin embargo no se establece la duración ni el número de horas de los cursos ni la sugerencia de que las plazas sean suficientes para cubrir la totalidad de las plazas solicitadas.

7.3 TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LOS INFORMES EMITIDOS POR EL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009

Se recoge la sugerencia del Consejo que considera que la programación del curso no debe formar parte del Proyecto Educativo del Centro sino del Proyecto Curricular del Centro. Pero no se contempla que se incluya anualmente en la Programación General Anual.

No se recoge la sugerencia de exención, en las pruebas de acceso a grado medio, de la parte Científico-Técnica y Socio-Lingüística al alumnado que haya superado el ámbito correspondiente a través del programa de diversificación curricular. Tampoco se hace referencia al tipo de experiencia laboral necesaria para la exención de la parte Científico-Técnica de las pruebas de acceso.

No se admite la sugerencia del Consejo de añadir a la vocalía de lengua extranjera dos profesores, uno de la especialidad de Francés y otro de Inglés.

la oferta de materias optativas de Bachillerato.

La citada Orden fue aprobada el 27 de mayo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 12 de junio de 2009.

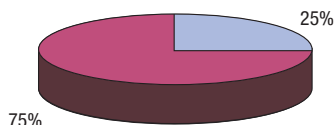
La Orden en su redacción definitiva refleja la sugerencia del Consejo Escolar por la que se establece que los nuevos currículos de las materias optativas fijados en texto normativo entrarán en vigor al inicio del curso 2009-2010.

Por otro lado, se refleja la sugerencia de incluir títulos a los anexos II y III que determinen el contenido de los mismos, los epígrafes son, "*adscripción docente*", para el anexo II y, "*correspondencias con la adscripción docente*", para el anexo III.

Se sigue manteniendo, en contra de la aportación del Consejo, la nota al final del anexo III por la que se especifica que el profesorado de Formación y Orientación Laboral podrán impartir las materias de Economía y Economía de Empresa siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas con formación en Economía, repitiendo lo que ya establece el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero.

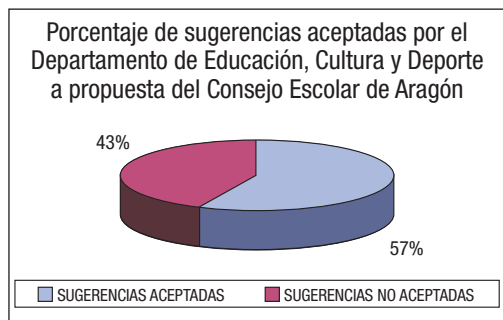
No se concreta en el texto, la manera en que se van a proporcionar las pautas orientativas a los centros para facilitar la im-

Porcentaje de sugerencias aceptadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Consejo Escolar de Aragón



7. Informe sobre la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y se organiza

plantación de la optativa denominada Proyectos de Investigación Integrados.



8. Informe sobre el Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El citado Decreto fue aprobado el 3 de noviembre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 17 de noviembre de 2009.

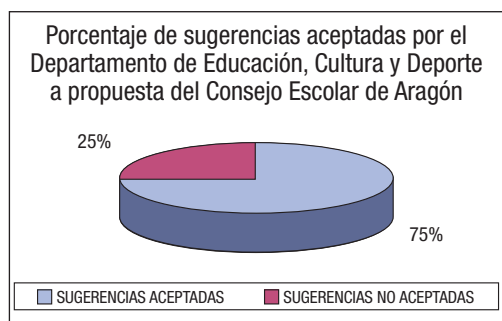
El Consejo Escolar, considera positivo el desarrollo de lo previsto en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

El Departamento toma en consideración todas las propuestas del Consejo Escolar de Aragón a excepción de dos.

En primer lugar no se concreta en el Decreto si, una vez creado el Centro Integrado, los trabajadores del centro de procedencia puede optar voluntariamente al traslado al nuevo centro

o este traslado tiene carácter obligatorio.

En segundo lugar tampoco se establece con claridad en el texto definitivo que las enseñanzas de Formación Profesional que imparten los actuales Centros de Educación Secundaria sólo se trasladan a los Centros Públicos Integrados cuando los primeros se segreguen o se transformen.



10. Informe sobre la Resolución del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el Calendario Escolar del Curso 2009-2010 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada Resolución fue aprobada el 3 de junio de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 8 de junio de 2009.

El Consejo Escolar, teniendo en cuenta que la propuesta de Resolución de calendario escolar para el curso 2009-2010 era idéntica a la de años anteriores se remitió al informe emitido por unanimidad con fecha 14 de junio de 2007 y relativo a la

propuesta de calendario para el curso 2008-2009, con las siguientes puntualizaciones:

En primer lugar y dada la importancia que para la planificación académica de los centros supone cada año el calendario escolar, el Consejo Escolar de Aragón plantea al Departamento de Educación, Cultura y Deporte que además de la consulta que se realiza a la Mesa Sectorial de la Enseñanza Pública se plantee la misma consulta y en fechas similares en la Mesa de la Enseñanza Concertada.

En segundo lugar y en cuanto a la celebración del día de la Educación Aragonesa el 30 de marzo el Consejo Escolar considera positiva su consolidación como un acto institucional e insta al Departamento a que ocurra lo mismo con el acto de reconocimiento de maestros y maestras jubilados.

El citado Decreto fue aprobado el 15 de diciembre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 30 de diciembre de 2009.

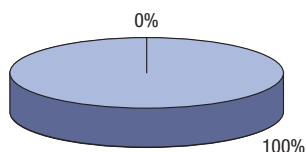
El Consejo Escolar considera positivo que se desarrolle un censo de programas de Educación Permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón puesto que servirá de fuente de información para todos los interesados.

14. Informe sobre la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para el curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del programa operativo del fondo social europeo 2007-2013 y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios establecidos

La citada Orden fue aprobada el 14 de octubre de 2009 publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 6 de noviembre de 2009.

El Consejo Escolar de Aragón considera positivo que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón convoque, para todas las enseñanzas, el concurso de premios de buenas prácticas en materia de convivencia para reconocer el trabajo de los centros educativos.

Porcentaje de sugerencias aceptadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Consejo Escolar de Aragón



11. Informe sobre el Decreto 216/2009, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla el Censo de Programas de Educación Permanente.

15. Informe sobre la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada Orden fue aprobada el 26 de octubre de 2009 publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 18 de noviembre de 2009.

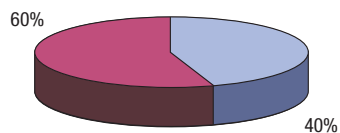
El Consejo Escolar de Aragón informa favorablemente el Proyecto de Orden por el que se regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional.

El Departamento toma en consideración la propuesta del Consejo Escolar, por la que se establece que una vez anulada la matrícula a petición del alumno debe recurrirse a las listas de espera para cubrir la baja en riguroso orden de prelación.

No se recoge sin embargo la sugerencia del Consejo Escolar de establecer un límite temporal a las renunciaciones de matrícula por inasistencia.

Tampoco se introducen en el texto definitivo las orientaciones de actuación, solicitadas por el Consejo Escolar, para los departamentos didácticos de los centros, en el caso de la repetición del alumnado o paso al curso siguiente con módulos pendientes.

Porcentaje de sugerencias aceptadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Consejo Escolar de Aragón



7.4 INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN ARAGÓN, CURSO 2006-2007

El artículo 21 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón y el artículo 18 del Reglamento del Consejo Escolar de Aragón, establece la elaboración, con carácter anual, de un Informe sobre la Situación de la Enseñanza no Universitaria en Aragón.

Los objetivos que pretende lograr este Informe son:

1. Recoger una información global sobre todos los indicadores del sistema educativo aragonés, de tal forma que su conjunto permita la visión completa de la situación educativa a lo largo del curso 2006-2007.
2. Recopilar información sobre la gestión realizada durante el curso 2006-2007 y poder determinar cuestiones referidas en primer lugar a los aspectos del sistema que han sido atendidos de forma prioritaria y en segundo lugar a los cambios que se han producido sobre la situación de partida.

3. Poner a disposición de la Comunidad educativa toda la información recogida para posibilitar que, tras su análisis, pueda valorarse la situación y plantear las demandas que se deriven de las necesidades detectadas ante los responsables de la gestión del Departamento.

En cumplimiento de ese mandato el Pleno celebrado el 20 de enero de 2009 aprueba este Informe del periodo comprendido entre septiembre de 2006 y agosto de 2007.

8 Presencia del Consejo Escolar de Aragón en Órganos Dependientes del Gobierno de Aragón

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

El 4 de noviembre de 2002 se publica en el B.O.A. el Decreto 323/2002 por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud. Entre los miembros del Consejo Rector figura el Presidente/a del Consejo Escolar de Aragón.

CONSEJO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ARAGÓN

El 18 de junio de 2004 se publica en el B.O.A. el Decreto 150/2004, de 8 de junio, por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón.

Entre los miembros figura como vocal un representante elegido por el Consejo Escolar de Aragón.

En el Pleno del Consejo Escolar del día 24 de junio de 2004 se acuerda que ostente la representación en el mismo, la Presidenta/e y como suplente la Vicepresidenta/e.

El 4 de octubre de 2004 se publica en el B.O.A. la Orden de 17 de septiembre de 2004 por la que se nombran los miembros del Consejo de Educación Permanente de Aragón. En representación del Consejo Escolar de Aragón se nombra como vocal titular a D^a. Carmen Solano Carreras, Presidenta del Consejo Escolar de Aragón y como suplente al Vicepresidente del Consejo Escolar de Aragón.

<p>ASISTENCIA DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ARAGÓN EN EL AÑO.</p>	<p>Grupo de Trabajo Censo de Programas 14-01-2009 y 21-04-2009</p> <p>Grupo de Trabajo Plan de Difusión 14-01-2009 y 21-04-2009</p> <p>Pleno 4-03-2009</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9 Relación con otros Consejos Escolares Autonómicos y del Estado

9.1. PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

El 13 de junio se publica en el B.O.E. el Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado.

En el Capítulo II, por el que se regula la composición de los miembros del Consejo Escolar del Estado añade, en el Art. 6, el apartado m), que dice: “serán consejeros del Consejo Escolar del Estado los Presidentes de los Consejos Escolares de ámbito autonómico”.

Asimismo en el Art. 22 se establece una Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos que, integrada por los Presidentes de los mismos y presidida por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar un informe los anteproyectos de Leyes Orgánicas relativas a los distintos niveles educativos excepto el universitario, que será tramitado conforme al efecto se establezca en el Reglamento del Consejo Escolar de Estado.
- b) Elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo

- c) Acordar el estudio de temas de especial relevancia para el sistema educativo en las Comunidades Autónomas, y la constitución de las correspondientes comisiones de trabajo.
- d) Acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias que puedan contribuir a incrementar los niveles de calidad del sistema educativo.
- e) Conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- f) Elaborar sus propias normas de funcionamiento, que se integrarán en el Reglamento del Consejo Escolar de Estado.

REUNIONES DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA	05-02-2009
	30-11-2009
REUNIONES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO	04-06-2009



Reunión de Presidentes de CC.EE.AA. y del Estado con Ministro de Educación el 30-11-2009

9.2. REUNIONES Y RELACIONES CON CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2009

FECHA	LUGAR	ASISTENTES	MOTIVO
4 a 6-02-2009	Oviedo	Presidenta y Secretario	Reunión preparatoria XIX de CC.EE. AA. y del Estado.
25 a 27-03-2009	Granada	Presidenta y Secretario	Reunión preparatoria XIX de CC.EE. AA. y del Estado.
28-04-2009	Madrid	D ^a . Carmen Solano (Presidenta)	Jornada sobre "El aprendizaje a lo largo de la vida" en el Consejo Escolar del Estado.
11 a 14-05-2009	Cáceres	D ^a . Carmen Solano (Presidenta), D. Manuel Gargallo (Secretario), D ^a . Gloria Pardillos, D. Juan Salamé,	Celebración de los XIX Encuentros de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado sobre "La educación a lo largo de la vida".
08-07-2009	Madrid	D ^a . Carmen Solano (Presidenta)	1 ^a . Reunión preparatoria de los XX Encuentros
30-09 y 1-10-2009	Pamplona	D ^a . Carmen Solano (Presidenta)	2 ^a . Reunión preparatoria de los XX Encuentros
10-11-2009	Madrid	D ^a . Carmen Solano (Presidenta)	Jornada de Trabajo sobre "La educación, factor de igualdad", a celebrar en el Consejo Escolar del Estado.

9.3. XIX ENCUNTROS DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO

XIX Encuentros que se celebraron en Cáceres los días 12, 13 y 14 de mayo de 2009. El tema tratado: “La educación a lo largo de la vida”.



Acto de clausura de los XIX Encuentros, presidido por el Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE FUTURO

INTRODUCCIÓN

El aprendizaje a lo largo de la vida incluye todas aquellas acciones educativas que favorecen y potencian el desarrollo personal, social y profesional de las personas. La prolongación de la esperanza de vida, el aumento del tiempo disponible y de las posibilidades de ocio, la accesibilidad a la información y la comunicación favorece una implicación de organismos, entidades y agentes sociales para impulsar y apoyar las decisiones que las personas realicen en torno a sus proyectos sobre el aprendizaje

Habida cuenta de que las “Conclusiones sobre el aprendizaje de Adultos” del Consejo de la Unión Europea retoman y actualizan todas las iniciativas que viene desarrollando la Comisión, con respecto a la educación y la formación a lo largo de la vida para las personas adultas, parece necesario tomar en consideración dicho marco de referencia, y sus “medidas específicas”, en la definición de las actuaciones que se contemplan.

Por todo ello, las propuestas y recomendaciones que siguen se dirigen tanto al conjunto de las Administraciones responsables (educativas y laborales), como al resto de las instituciones y organizaciones que, según se ha señalado, tienen un papel relevante en la educación continua. En este sentido, lanzamos propuestas para el desarrollo de iniciativas que mejoren las posibilidades de educación y formación

a lo largo de la vida de las personas adultas mediante la definición de siete objetivos clave:

1. Garantizar desde la administración un acceso al aprendizaje permanente y la adquisición de competencias y cualificaciones básicas para todos.
2. Impulsar el compromiso de todas las administraciones públicas y de las organizaciones y agentes sociales mediante el fomento de programas y acciones de educación, formación y empleo a lo largo de la vida que favorezcan una mayor cohesión y bienestar social.
3. Renovar la educación continua mediante el desarrollo de métodos y contextos de enseñanza-aprendizaje.
4. Revalorizar la formación y el aprendizaje permanente como recursos estratégicos para el desarrollo personal y social.
5. Facilitar el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de aprendizaje permanente y las posibilidades de acceso a las mismas.
6. Garantizar el acceso universal y permanente al aprendizaje estableciendo mecanismos para asegurar la calidad y la eficacia.
7. Incluir la educación emocional en el aprendizaje a lo largo de la vida para una mejor participación permanente en la sociedad.

PROPUESTAS PARA LA ACCIÓN

Cada uno de los objetivos estará en relación con el desarrollo de una serie de medidas y actuaciones:

1. La adquisición de competencias y cualificaciones básicas para todos se podrán garantizar mediante:

1.1 Actuaciones dirigidas a incrementar la flexibilidad de las enseñanzas y su orientación a la demanda.

- Integración progresiva de los contextos de aprendizaje formal para hacerlos más abiertos y flexibles, posibilitando currículos de aprendizaje individuales.
- Dotar de una mayor flexibilidad a la organización de las enseñanzas en cuanto a su estructura temporal mediante la aplicación de un enfoque modular de los correspondientes currículos, de manera que atienda a la disponibilidad discontinua e irregular de tiempo que suelen tener los adultos.
- Desarrollar mecanismos eficaces de relación entre las empresas y las estructuras de la formación profesional reglada y no reglada, de manera que puedan atenderse ágilmente las nuevas necesidades de cualificaciones profesionales.
- Desarrollar estructuras de actualización permanente

de los conocimientos y competencias profesionales de manera que ésta sea accesible, eficaz y de calidad.

- Desarrollar una amplia plataforma virtual en la Red en la que se instalaría el mayor número posible de actuaciones formativas para facilitar el acceso de los adultos a la formación continua en línea.

1.2 Actuaciones dirigidas a mejorar la Educación de personas adultas en su concepción de enseñanzas destinadas a adquirir, completar o ampliar la formación básica de las personas.

En el diseño y desarrollo de la Educación formal de personas adultas es necesario priorizar las siguientes áreas:

- Adquisición de competencias lingüísticas a nivel medio en idioma inglés y, en su caso, en otras lenguas extranjeras.
- Aprendizaje de idioma español y de otras lenguas cooficiales hablado y escrito para inmigrantes.
- Adquisición de competencias tecnológicas básicas (TIC): tratamiento de textos, hoja de cálculo, base de datos, Internet como fuente de información básica y de comunicación, Web 2.0.
- Favorecer la formación básica mediante las enseñanzas de nueva oportunidad:

- Adquisición de las titulaciones básica y postobligatoria (Graduado en ESO y título de Bachillerato).
- Preparación para la acreditación de competencias profesionales y para obtener las titulaciones correspondientes.
- Preparación para el acceso a etapas educativas regladas postobligatorias y superiores.
- Enseñanzas para una favorecer la inserción laboral rápida.
- Formación para padres y madres: protocolo de educación familiar.
- Atención educativa intercultural y adaptada para adultos con graves déficits formativos por causas socio-culturales, socio-económicas diversas (inmigrantes, marginados o en riesgo de marginación, etc.).
- Desarrollo de competencias emocionales y sociales para jóvenes adultos con dificultades de integración social o riesgo de marginación.

2. Las medidas para impulsar el compromiso de todas las administraciones públicas y de las organizaciones y agentes sociales mediante el fomento de programas y acciones de educación, for-

mación y empleo a lo largo de la vida que favorezcan una mayor cohesión y bienestar social podrían ser:

2.1. Estrategias coherentes y globales:

- Realizar un diagnóstico a nivel estatal y autonómico sobre las necesidades de formación de los ciudadanos adaptadas a su entorno, que permita establecer planes de acción para el aprendizaje permanente.
- Desarrollo de políticas de educación y formación de personas adultas que comprendan las actuaciones de las administraciones educativas, con las que realizan otras administraciones y la sociedad civil, en general, (empresas, ONGs, sindicatos, colegios profesionales, medios de comunicación, entidades financieras, centros educativos privados, plataformas telemáticas, universidades, etc.) sobre la base de modelos de cooperación y coordinación tanto de la oferta de educación formal, como de educación informal y no-formal.

2.2. Actuaciones orientadas a crear culturas de aprendizaje y aprovechamiento de las oportunidades educativas:

- Desarrollo del espíritu emprendedor como una com-

petencia necesaria en todos los ámbitos de la vida personal y profesional, mediante la inclusión de nuevos contenidos y metodologías cooperativas en los planes de estudios.

- Acceso generalizado a los sistemas de educación y formación, lo que supone construir un entorno de aprendizaje abierto y flexible mediante un sistema de aprendizaje permanente sólido y eficiente que responda a las necesidades y demandas de la sociedad y permita mejorar las competencias y cualificaciones implementando planes y programas integrales que tomen en consideración el aprendizaje no formal e informal, adaptando los requisitos de ingreso, progreso y reconocimiento dentro del sector de formación formal para la reincorporación al sistema educativo de los adultos que no han completado estudios obligatorios.
 - Acercar el aprendizaje a los alumnos en momentos y lugares compatibles con sus otros compromisos, eliminando barreras sociales, geográficas, psicológicas y de cualquier otro tipo, utilizando para ello las TIC.
3. Para renovar la educación continua es importante actualizar

los métodos y contextualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje mediante acciones como:

- 3.1. Actuaciones orientadas a facilitar la educación formal, no formal e informal a lo largo de la vida.
- Establecer una oferta formativa amplia y diversa que integre y articule definitivamente sus elementos reglados y no reglados para superar la fragmentación tradicional entre actividades.
 - Ampliación de la oferta educativa de Ayuntamientos, Universidades Populares, Centros de mayores y asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro, con objeto de que cada persona pueda establecer y desarrollar la “hoja de ruta” de su autoaprendizaje.
 - En el diseño de Planes de acción de la educación continua deberían incluirse los programas de educación emocional y garantizar que se apliquen en los distintos escenarios educativos, tanto formales como no formales.
- 3.2. Actuaciones para impulsar el desarrollo de la oferta, el uso de las TIC.
- Facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras y su transferencia entre Co-

munidades Autónomas. Es necesario potenciar la innovación metodológica y la formación de profesionales, teniendo en cuenta que la universalidad y continuidad del aprendizaje sólo estará garantizada si se produce en condiciones de calidad.

- Favorecer la autonomía de los centros para potenciar su vinculación al territorio a partir de adecuar los perfiles de los profesionales, su organización, los horarios, calendarios, proyectos y modalidades formativas.
 - La práctica docente de los profesionales de la *educación continua* debería orientarse en torno a distintas estrategias y recursos metodológicos como:
 - La enseñanza basada en la experiencia.
 - La diversidad.
 - La participación.
 - El sistema modular.
 - Los itinerarios formativos.
 - La especificidad que demanda este tipo de oferta deberá comportar necesariamente una especialización docente y es esencial introducir en los planes formativos del profesorado el uso de las tecnologías de la información y comunicación aplicadas al ámbito educativo.
4. Para ayudar a revalorizar la formación y el aprendizaje permanente como recursos estratégicos para el desarrollo personal y social es necesario que:
- Las actuaciones dirigidas a facilitar el progreso personal y profesional mediante el reconocimiento formal de los conocimientos y las competencias adquiridas podrían ser:
- Implantación urgente y efectiva del Sistema de Reconocimiento de Competencias adquiridas por vías no formales o informales.
 - Establecer sistemas de validación y reconocimiento de la educación o aprendizajes previos.
 - Promover con el Consejo de Universidades un acuerdo estatal de convalidaciones correspondientes a los diversos títulos de Grado Superior de Formación Profesional de manera que se consoliden pasarelas con la Universidad que tengan validez homologada en todas las universidades españolas. Hasta ahora cada administración autonómica pacta con las universidades de su territorio este régimen de pasarelas.
5. Para facilitar el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de aprendizaje permanente y las posibilidades de acceso a las mismas se propone:

5.1 Actuaciones dirigidas a mejorar el sistema de información y orientación.

- Impulsar sistemas integrados de información, orientación y asesoramiento, a los que se pueda acceder también por vía informática, con el fin de ayudar a que cada persona pueda elaborar su itinerario formativo, en conexión con unos sistemas educativos cada vez más complejos.
- Elaboración y mantenimiento de una base de conocimiento e información que contenga alguna forma de registro estatal de centros y entidades que desarrollan educación y formación continuas de adultos y de las actividades formativas correspondientes, especialmente las adaptadas a las demandas del mercado laboral. Esta base utilizaría el Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional. Su elaboración sería responsabilidad de una estructura específica y permanente adscrita al Ministerio responsable de la Educación y la formación.
- Producción de un software de orientación educativa y profesional que tomaría como base el Registro de Centros y Actividades

educativas para adultos. Dicha herramienta, por su concepción, debería ser susceptible de ser utilizado en Red intensamente por los usuarios adultos y por las agencias responsables de su orientación educativa y profesional.

- Habilitación de las Oficinas de información al ciudadano de las administraciones autonómicas y locales, así como de las empresas y centros de trabajo y ocio, las organizaciones empresariales y sindicales, ONG, agencias de empleo, etc. para facilitar información y guía de carácter formativo y profesional a las personas adultas, tomando como base el software de orientación antes referido.
- Una mayor relación de las Oficinas de empleo con los Centros Educativos de carácter bidireccional, esto es, informando a los alumnos sobre la formación ocupacional y fomentando desde las oficinas de empleo el regreso a la formación académica reglada.

5.2 Actuaciones para la difusión y divulgación social de la cultura del aprendizaje.

- Desarrollo de campañas de publicidad para animar a la población adulta (activa o no) a acreditar y validar

competencias y a completar o ampliar su formación, dando a conocer los puntos de información disponibles al respecto.

- Es necesario crear marcos para la difusión de buenas prácticas promoviendo al mismo tiempo su conocimiento y aplicación.
 - Promover la colaboración de los medios de comunicación en el logro de los objetivos de la educación formal de adultos reforzando su misión de servicios públicos de educación y difusión cultural.
6. Con el objetivo de garantizar el acceso universal y permanente al aprendizaje es imprescindible establecer mecanismos para asegurar la calidad y la eficacia:

6.1. Actuaciones orientadas a la búsqueda de la excelencia y el bienestar social.

- Coordinación de todos los agentes sociales y organizaciones con las Administraciones para garantizar la calidad de la oferta y la eficiencia de los recursos.
- Seguimiento y revisión periódica de las estrategias de formación de las personas adultas a fin de mantener su pertinencia, eficacia y complementariedad con respecto a otras estrategias

para el desarrollo personal, social y económico.

- Evaluación del impacto de las políticas de educación y formación de las personas adultas.

6.2. Actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de financiación de la formación a lo largo de la vida.

- Promover una aproximación de todos los sectores implicados –administraciones, agentes sociales y otros componentes de la sociedad civil– a fin de concebir un sistema de financiación justo, efectivo y sostenible.
- Ensayar nuevos procedimientos de financiación acordes con el enfoque de la formación a lo largo de la vida.

7. La inclusión de la educación emocional en el aprendizaje a lo largo de la vida podrá facilitarse mediante:

- Integrar la educación emocional en los currículos, como factor esencial en el proceso de aprendizaje y de formación de la persona.
- Promover procesos de aprendizaje que vinculen pensamiento, emoción y acción, para impulsar la madurez personal y la relación positiva con los otros y con la realidad.

- Fomentar en el ámbito académico, profesional y social, la atención y el interés por conocer y educar nuestras emociones y sentimientos con inteligencia, como forma de conquistar el bienestar personal y social.

Cáceres, 14 de mayo de 2009

10 Proyección externa

10.1. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN

La Presidenta del Consejo Escolar de Aragón y en determinados casos, miembros del Consejo, han asistido, en representación del mismo, a los actos y jornadas que a continuación se indican:

- | | | | |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 26/02/09 | Por delegación de la Dra. Gral. de Política Educativa la Presidenta asiste en Madrid (M ^o . de Educación) a una reunión del grupo de trabajo del Observatorio de la Convivencia "Seminario de Observatorios de la Convivencia Escolar". | 20/05/09 | Jornada "Aprendizaje permanente a lo largo de la vida en el medio rural" en Barbastro (Huesca). |
| 26/02/09 | Pleno del Consejo Escolar Municipal de Alcáñiz (Teruel). | 22/05/09 | Terceras. Jornadas de experiencias educativas. Encuentro interprovincial "La convivencia escolar" en Monzón (Huesca). |
| 03/04/09 | Acto de entrega de distinciones al mérito educativo en la Sede del Gobierno de Aragón. | 17/06/09 | Acto de jubilación de personal docente en el Salón de Actos del Conservatorio Superior de Música. Entre los homenajeados se encuentra D. José María Baltasar Betrán, Vicepresidente del Consejo Escolar de Aragón. |
| 16/04/09 | Inauguración del V Salón de educación y empleo (Aragón Educa) en la Feria de Muestras de Zaragoza. | 24/06/09 | VIII Jornadas de Buenas Prácticas Educativas: Educar en la Sociedad de la Información en la Ciudad Escolar Pignatelli. |
| 04/05/09 | Toma de posesión del Decano de la Facultad de Educación de Zaragoza. | 2 y 3/07/09 | Encuentro sobre "La educación de la próxima década: Las metas educativas para Iberoamérica 2010-2021" celebrado en Santander. |
| 08/05/09 | Inauguración de las V Jornadas Educativas "las T.I.C. en la Educación", organizadas por | 16/09/09 | Acto de apertura del curso escolar 2009-2010 en el IES Utebo de Utebo. |

- 24/09/09** I Jornada “Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud. Plan de actuación curso 2009/2010” celebrada en el CPR II.
- 28/09/09** Presentación, por parte de la Secretaria de Estado de Educación, del “Programa Escuela 2.0” en el Salón de actos de la CAI.
- 2/10/09** 180 Aniversario de la Junta Superior de Educación de Navarra, celebrado en Pamplona.
- 21/10/09** Presidenta y Consejeros del CEA Celebración del 50º. Aniversario de la Fundación de la
- Obra Diocesana Santo Domingo de Silos en Zaragoza.
- 27/10/09** Inauguración de la Escuela Superior de Diseño de Aragón y Escuela de Arte de Zaragoza.
- 28/10/09** Coloquio “Diálogos de Educación” organizado por COFAPA, en Madrid.
- 11/11/09** XV Encuentros de Centros de Enseñanza, organizados por ESIC, en Zaragoza.
- 17/11/09** Inauguración C.P. Lucien Briet en Zaragoza.
- 21/11/09** Foro de Educación organizado por el Consejo de la Juventud de España en Zaragoza.



Un momento de las Jornadas sobre el Foro de Educación, organizado por el Consejo de la Juventud de España, en Zaragoza.

- 25/11/09 Inauguración C.P. Marie Curie en Zaragoza.
- 02/12/09 Acto Institucional del Gobierno de Aragón para la celebración del XXXI Aniversario de la Constitución Española, en el IES Pablo Serrano en Zaragoza.
- 03/12/09 Firma convenio DGA-Ministerio para la puesta en marcha, en Aragón, del Programa Escuela 2.0.
- 03/12/09 Clausura de las I Jornadas de Ciudadanía Intercultural y Educación, organizadas por FETE-UGT y el Ministerio de Trabajo e Inmigración en Zaragoza.
- 04/12/09 Acto Institucional de la Delegación del Gobierno en Aragón para la celebración del XXXI Aniversario de la Constitución Española.
- 11/12/09 Entrega de los Premios "Magíster" con motivo del 30 Aniversario de la Fundación del Sindicato FSIE-HUESCA, en Huesca.
- 22/12/09 Celebración del 90 Aniversario del C.E.I.P. Gascón y Marín, en Zaragoza.

10.2. PRESENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

10.2.1 PRENSA ESCRITA (DIARIOS Y REVISTAS)

- 18-01-2009 El Periódico de Aragón. El Consejo Escolar de Aragón cumple diez años. La celebración tuvo lugar en el palacio de La Aljafería. Su presidenta, Carmen Solano, destacó "el espíritu de trabajo" que ha habido durante esta década en el seno de este órgano. En opinión de la Consejera de Educación, María Victoria Broto, el Consejo "es el instrumento de más trascendencia en el ámbito de la enseñanza".
- 4-02-2009 El Periódico de Aragón. Memoria económica de la futura Ley de la Enseñanza en Aragón. "La mayoría de las propuestas del Consejo Escolar de Aragón han sido aceptadas".
- 4-02-2009 El Heraldo de Aragón. Últimos retoques a la memoria económica de la nueva Ley. "El Consejo Escolar de Aragón dio luz verde, casi por unanimidad, al documento".

- 28-04-2009** El Periódico de Aragón. El Bachillerato y la FP son los dos únicos tramos que pierden alumnos. “El Consejo Escolar de Aragón pide en un informe que se analicen las causas del descenso y se tomen las medidas oportunas”.
- 4-06-2009** El Periódico de Aragón. Un grupo de trabajo del Consejo Escolar de Aragón intentará pactar el próximo calendario escolar. “Los agentes sociales apuestan por seguir criterios pedagógicos”.
- 24-09-2009** El Heraldo de Aragón. Los padres de la concertada (FECAPARAGON) demandan a la DGA por excluirles del Consejo Escolar. Han interpuesto tres contenciosos y exigen que se les reconozca su representatividad..
- 30-10-2009** El Periódico de Aragón. Los padres católicos (FECAPARAGON) reclaman integrarse en el consejo Escolar. Amenazan con impugnar todas las decisiones del órgano.

11 Informe económico

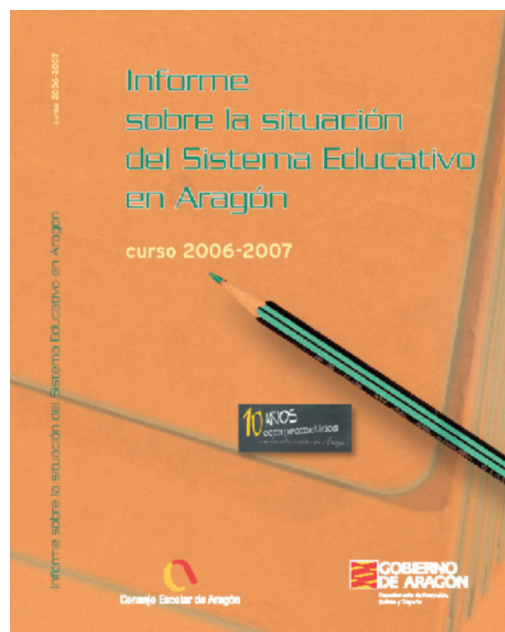
GASTOS CONSEJO ESCOLAR EJERCICIO 2009

Capítulos	Conceptos presupuestarios	Gasto directamente imputable al Consejo Escolar (A)	Gasto anual edificio	Reparto proporcional según ocupación del edificio Rosa Arjó C/San Antonio Abad (aprox. 2/9) (B)	TOTAL (A+B)
Capítulo 2°					
212000	Reparación y conservación edificios		1.204,64	267,70	267,70
213000	Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje		5.350,95	1.189,10	1.189,10
215000	Mobiliario y enseres	91,97			91,97
220000	Ordinario no inventariable	581,66			581,66
220002	Prensa, revistas y publicaciones periódicas	803,48			803,48
220003	Libros y otras publicaciones	9.325,35			9.325,35
221009	Otros suministros	380,96			380,96
224003	Primas de seguros	125,98			125,98
225000	Tributos		51,91	11,54	11,54
226001	Gastos atenciones protocolarias y de representación	5.457,01			5.457,01
226002	Gastos divulgación y promoción	2.007,09			2.007,09
230000	Dietas y locomoción	1.480,94			1.480,94
239000	Otras Indemnizaciones	16.258,04			16.258,04
227000	Limpieza		23.567,34	5.237,19	5.237,19
227001	Vigilancia		32.090,72	6.051,66	6.051,66
221000	Energía eléctrica		10.566,11	2.348,02	2.348,02
	Gastos Centralizados -Teléfonos -	3.410,26			3.410,26
	Gastos varios-Caja Fija-	63,44			63,44
	Total Cap.2°	39.986,18	72.831,67	15.105,21	55.091,39
Capítulo 4°					
480202	Beca	10.941,66			10.941,66
	Total Cap.4°	10.941,66			10.941,66
Capítulo 6°					
	Compra de Fotocopiadora	2.221,77			2.221,77
	Total Cap.6°	2.221,77			2.221,77
	TOTAL GASTOS EJERCICIO Cap. 2°, 4° y 6	53.149,61			68.254,82

12 Publicaciones y página web

12.1 PUBLICACIONES

Se ha publicado el Informe sobre la situación del sistema educativo en Aragón correspondiente a los cursos 2006-2007.



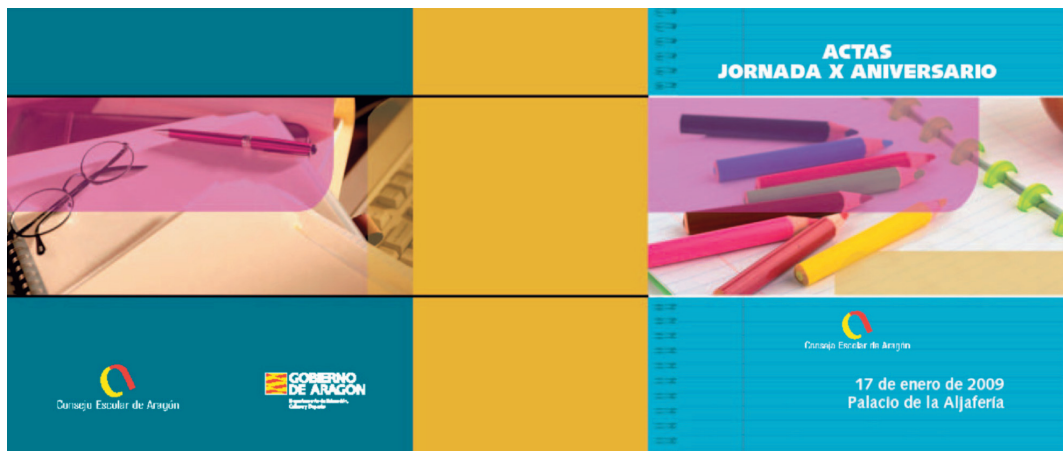
En el Art. 21 de la Ley 5/1998 de los Consejos Escolares de Aragón, y en el art. 19 del Reglamento del Consejo Escolar de Aragón, se establece la elaboración, con carácter anual, de una memoria de sus actividades. Dicha memoria se presentará al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a las Cortes de Aragón.

En cumplimiento de este mandato, se ha publicado la Memoria de Actividades del Consejo Escolar de Aragón correspondiente al año 2008, aprobada en el Pleno celebrado el día 24 de junio de 2009.



Esta publicación recoge todas las intervenciones realizadas en la Jornada de celebración del X Aniversario de la creación del Consejo Escolar de Aragón, tanto las del acto inaugural, por parte de las autoridades, como las de

la segunda parte en la que los representantes de los distintos sectores que componen el Consejo realizaron bajo el tema: *“Análisis y valoración sobre la participación en estos 10 años y propuestas de futuro.”*



12.2 PÁGINA WEB

A través de esta página, se puede tener acceso a toda la información referida tanto a la composición, como a la actividad que desarrolla el Consejo Escolar de Aragón.

Se accede a la misma a través de la página del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.educaragon.org> (Sistema Educativo).





Consejo Escolar de Aragón



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Educación,
Cultura y Deporte